



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 06 de Junio de 2025

EDICION N° 11.251

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO III** conteniendo
DISPOSICION N° 277/2025 de fecha 04/06/2025

Mariano Sebastián Moro

Subsecretario

s/c

E:06/06/2025

————— >*< —————

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Provincia del Chaco

SECRETARIA GENERAL

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo
RESOLUCION N° 2025-761-23-1 de fecha 03/06/2025

Hugo Dardo Dominguez

Ministro

s/c

E:06/06 V:09/06/2025

————— >*< —————

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION Nro. 2025-448-24-1 de fecha 27 de mayo de 2025

Luis Pedro Castagno

Vocal

Jorge Victor Pilar

Presidente

Carlos Virgilio Ferreyra

Vocal

s/c

E:04/06 V:09/06/2023

————— >*< —————

TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia Del Chaco

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz No 343, 2° Piso, EdiL Urban de la ciudad de Resistencia" HACE SABER, que con fecha de 08/10/25, se constituyó el partido "FONTANA LIBRE" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° I 10/25, caratulado: "FONTANA LIBRE" S/ RECONOCIMIENTO, en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley N° 23.298. adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 29 de mayo de 2025.-

M. Marcela Centurion Yedro - *Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:02/05 V:06/05/2025

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de la causante RACHOCKI ANA ESTHER- D.N.I. N°5.736.916, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en los autos caratulados: **“RACHOCKI ANA ESTHER S/ SUCESORIO”** Expte. 93/25, Sec. N° 1, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña- Chaco Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 06 de Mayo de 2.024.

Dr. Francisco J. Morales Lizica (h)
Secretario

E 2-2025-9420-AE

E:06/06/2025

>*<

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. María Laura Praxedis Zovak, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de LEYES EMILIANO M.I. 7.411.541 Y GARCIA ANA M.I. N° 2.728.321, cuyo deceso se produjo el día 29 de julio de 1984 y el 29 de agosto de 2024, respectivamente; Presentarse a estar a derecho en autos: **"LEYES, EMILIANO Y GARCIA, ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. 370/2025, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Fdo. Dr. ALEJANDRO FABIAN YAGAS, SECRETARIO PROVISORIO.- Secretaría, 19 de mayo de 2025-Fdo. Dr. Yagas Alejandro, secretario provisorio

Dr. Alejandro Yagas
Secretaria

E 2-2025-10105-AE

E:06/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzg Civ y Com N°2, a cargo del Dr. PABLO I. MALINA, de calle Lavalle 232 - 1° piso, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por LINO CESAR ORSOLINI, DNI N° 7.897.380, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: **"ORSOLINI, LINO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 167 - AÑO 2.025.- Villa Angela, Chaco, de Mayo de 2.025.- Fdo.- Dr. PABLO I. MALINA.- JUEZ.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2.- VILLA ANGELA, CHACO, 23 de mayo.-

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

E 2-2025-10634-AE

E:06/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez, del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia s/n° de la ciudad de Corzuela, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de PAREDES AGUSTIN OSVALDO, DNI N° 11.168.523, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados **“PAREDES AGUSTIN OSVALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° 1154/24, bajo apercibimiento de ley.- Corzuela, Chaco, de marzo de 2025.-

Dra. Gabriela Prunelo
Secretaria

E 2-2025-10639-AE

E:06/06/2025

>*<

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 222/25 caratulado: **“MARTÍNEZ, AGUSTÍN NICOLÁS s/INSCRIPCIÓN MATRÍCULA DE MARTILLERO PÚBLICO”**, se hace saber por un día que el señor Agustín Nicolás Martínez, D.N.I. N° 41.081.804 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 20 de mayo de 2025.-

Miguel Alberto Ramírez
Presidente

E 2-2025-10711-AE

E:06/06/2025

>*<

EDICTO: El Dr. SERGIO ANDRES BOSCH - Juez a cargo del Juzgado Laboral de la Tercera Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Martha Inés Rodríguez Cáceres, sito en López y Planes N° 637 Piso 5°, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"LEMBO, GLADYS NELIDA C/ T.N. PLATEX Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC. – Expte. 1446/06"**, a dispuesto: Resistencia, 27de Febrero de 2025.-...- B) En orden a lo dispuesto en el pto. A) precedente, procede citar por Edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, a los derecho-habientes de la Sra. LEMBO NELIDA GLADYS, DNI. N°6.627.237, para que en término de DIEZ DIAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan estar a derecho en los presentes autos, por sí o por nuevo apoderado y en caso de no contar con el dinero necesario para afrontar el pago de un profesional que lo represente en juicio, podrán concurrir al

Defensor Oficial que por turno corresponda a los fines de realizar los trámites pertinentes, bajo apercibimiento de seguir los autos según su estado.- C) Atento lo dispuesto precedentemente, SUSPENDER el trámite de las presentes actuaciones, hasta que se cumplimente con lo dispuesto en el pto. B). - El presente documento fue firmado electrónicamente por: BOSCH SERGIO ANDRES, DNI: 27585547, JUEZ DEL TRABAJO. Resistencia, de Abril del 2025.-

Sergio Andres Bosch

Juez

E 2-2025-10833-AE

E:06/06 V:09/06/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado civil y Comercial de la quinta nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449 1° piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "**NAVARRO, CARMEN s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8029/2024-1-C. cita y emplaza a herederos acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN NAVARRO, D.N.I.N° 1.635.840 para que dentro de treinta(30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en diario local. Resistencia, 26 de Febrero de 2025.

Maira Diamela Flores

Secretaria

E 2-2025-10886-AE

E:06/06/2025

----->*<-----

EDICTO: CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez Civil y Comercial N° 01, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Avenida Laprida N° 33- Torre I- Piso planta baja, ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**ESCANCIANO, MARIO AMADO C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" – EXPTE. N° 6652/22, cita por UN (1) DIA y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO AMADO ESCANCIANO D.N.I N° 11.295.782, para que deduzcan las acciones que por derecho le correspondan. Fdo.) Romina Dalila V. Sánchez, Abogada, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N 1,-Resistencia, 15 de mayo de 2.025.-

Romina Dalila V. Sanchez

Secretaria

E 2-2025-10901-AE

E:06/06/2025

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II, Segundo Piso, Resistencia- Chaco, a cargo del Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN - DNI: 25835788, JUEZ, publíquese edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.) debiendo consignarse la matrícula individual del causante: DE LEON BRUNO - DNI 7.925.852, fallecido el 26/04/2021 en Resistencia-Chaco, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, en los autos: "**DE LEON BRUNO s/ Sucesión Ab- Intestato**", Expte. N° 10465/22, en trámite por ante dicho Tribunal.- Resistencia-Chaco, 21 de MAYO de 2025.-El presente fue firmado por JULIETA MELISA RIOS - SECRETARIA Juzgado Civil y comercial N° 20.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

E 2-2025-10923-AE

E:06/06/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dr. Scholymann Marcelo Román Juez de Paz Letrado, de la localidad de Los Frentones, Provincia de Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posterior a la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MALDONADO MARIA LUISA M.I.: 4.246.119 fallecida el 11/04/2022, en los autos caratulado: "**MALDONADO MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 189/24, de la localidad de Loas Frentones Chaco, Juez. Dra. Scholymann Marcelo Román, JUEZ, Secretaria titular del Juzgado de Paz a cargo de la Dra. Hupaluk Celeste Jimena, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Los Frentones, Chaco 18 de marzo de 2025.-

Dra. Celeste Jimena Hupaluk

Secretaria

E 2-2025-10952-AE

E:06/06/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Yamila García, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras - Chaco; cita por un (1) día y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes: RAMÓN JACINTO MOREYRA, DNI N° 5.649.988, fallecido el día 18/12/2007; JUANA ESQUIVEL DE MOREYRA, DNI N° 5.846.794, fallecida el día 16/05/2004; y ZULMA NOEMI MOREYRA DE MENDOZA, DNI N° 16.349.318, fallecida el día 12/02/2010, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**MOREYRA, RAMON JACINTO, ESQUIVEL DE MOREYRA, JUANA Y MOREYRA DE**

MENDOZA, ZULMA NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 1200/2024. Barranqueras, 29 de Mayo de 2025.-
Fdo.: Dr. Héctor Mateo Primorac – Secretario – Juzgado de Paz Barranqueras – Chaco.

Héctor Mateo Primorac

Secretario

E 2-2025-11151-AE

E:06/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante RAFAEL SANCHEZ, D.N.I. N° 7.526.504, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SANCHEZ, RAFAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 713/2025-1-P. Resistencia, 14 de mayo de 2025.

Oscar Raúl Lotero

Secretaria

E 2-2025-10983-AE

E:06/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. Pablo Iván Malina, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N°2, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 1°Piso, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS ,a herederos , acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña DALMACIO, CASTILLO, DNI N° 7.926.214, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**CASTILLO DALMACIO S/ SUCESIÓN AB/INTESTATO**"EXPTE N° 408 Año 2025 .- PUBLÍQUESE POR UNA (1)VEZ.- Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 28 de Mayo de 2025.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

E 2-2025-11020-AE

E:06/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, Resistencia, Chaco, Secretaría AUTORIZANTE, a cargo de la DRA. PATRICIA SESTAGALLI, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores y a todo los que se crean con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. PEREYRA ANGEL CUSTODIO, M.I. N° 12.104.495, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. en autos caratulados "**PEREYRA ANGEL CUSTODIO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 272/25, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 23 de Mayo de 2025.-

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2025-11375-AE

E:06/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción de la Provincia del Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde; en los autos caratulados: "**GARCIA GIORDANO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO**". Expte. N° 55/25. Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 22 de abril de 2025.-

Francisco J. Morales Lezica

Secretario

E 2-2025-11449-AE

E:06/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 sito calle Colon N° 1.073 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, Correo Electrónico: jmenores-goya@juscorrientes.gov.ar, Teléfono 3777 437631, Celular 03777-642222, a cargo de la Juez, Dra. María Gabriela Dadone, Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. María Antonia Penzo, en los autos caratulados: "**MEDINA NEMESIO ANTONIO C/ DELIA ALICIA CACERES S/ DIVORCIO (AR)**" Expte. N° GXP 49572/24, ordenó notificar mediante edictos al Sra. DELIA ALICIA CÁ CERES, DNI N.º 17.204.355, CUIL N° 27-17204355-6, con ultimo domicilio real conocido en calle S/N, Planta Urbana, Napenay, Chaco, CP 3706, el traslado del auto "N° 4682.- Goya, 29 de Octubre de 2024.- Atento al escrito... I) Téngase a los Dres. JUAN FERNANDO ESCOBAR, M.P. N.º 6342, CUIF N.º 114, CUIT N.º 20-29571381-0 y OSCAR ADRIAN ORTIZ, M.P. N.º 6317, CUIF N.º 5455, CUIT N.º 20-31043540-7, por presentados parte, en el carácter de apoderados del Sr. NEMESIO ANTONIO MEDINA, DNI N.º 14.523.164, CUIL N.º 20-14523164-8, con domicilio real denunciado, legal y electrónico constituidos. II) Por promovida acción de DIVORCIO en los términos del art. 438 del CCCN, la que -conforme art. 522 inc. b) del CPFNA- tramitará por las normas previstas para los procesos especiales (art. 577 y ss. CPF), téngase presente. III) Notifíquese la petición a la Sra. DELIA ALICIA CACERES, DNI N.º 17.204.355, CUIL N.º 27-17204355-6, por el término de cinco (5) días (art. 583 CPFNA), haciéndole saber que en caso de considerar que existen cuestiones conexas que deban

ser objeto de consideración, le asiste el derecho a ofrecer una propuesta y acompañar los elementos de prueba en los que se funde (art. 438 CCCN) y que, el desacuerdo total o parcial sobre los efectos del divorcio, no suspenderá el dictado de la sentencia (art. 580 CPFNA). Notifíquese por cédula, con transcripción de los artículos pertinentes y adjuntando las copias correspondientes. Notifíquese”.- Fdo. Dra. María Gabriela Dadone, Jueza, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Goya Corrientes.- Como recaudo formal se transcribe el auto que lo ordena en su parte pertinente: “N°213.- Goya, 04 de Febrero de 2025.- ...CITAR POR EDICTOS en forma de estilo a la Sra. DELIA ALICIA CÁCERES, DNI N.º 17.204.355, CUIL N.º 27- 17204355-6 por el término de 2 (dos) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia, debiendo publicarse en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada por el término de dos (2) días. Notifíquese.-” Fdo. Dra. María Gabriela Dadone, Jueza, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Goya Corrientes.- Goya, de Mayo de 2.025.-

Dra. María Antonia Penzo
Secretaria

E 2-2025-11465-AE

E:06/06 V:09/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. Bernad Claudio Federico, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Ciudad de Charata, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, ordena que se publique por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando a ARMANDO EDUARDO GABRIEL, D.N.I. N° 20.451.077 para que dentro del decimo (10) día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- Autos caratulados: **“TEVEZ, BLAS JESUS C/ GACZYNSKI ANA MARIA Y/O HEREDEROS O SUCESTORES DE LA MISMA Y/ Q.R. PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”**, Expte. N° 545/21, Charata, Chaco, de d e 2.025.- Dr. Amarilla Leonardo, Secretario.-

María Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-11467-AE

E:06/06 V:09/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **“ORCOLA, RAMON ANGEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 3181/2019-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: RAMON ANGEL ORCOLA, M.I. N° 7.917.472, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 30 de mayo de 2025.-

Maira Diamela Flores
Secretaria

E 2-2025-11485-AE

E:06/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, a cargo de la Dra. VELAZCO ELENA BEATRIZ, sito en FRENCH N°166 - 1° PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: **“KAUSINIS, ANDRES FRANCISCO C/ SINCHICAY, NELBA LEONOR S/ DIVORCIO”**, Expte. N° 1601/2024-1-M, de conformidad a lo prescripto en el art. 163 del C.P.C.C., citase por edictos que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local a NELBA LEONOR SINCHICAY, para que en el término de diez (10) días con la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia, se presente a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio.- Resistencia, 2 de junio de 2025.-

Leonardo Ramírez
Secretario

E 2-2025-11492-AE

E:06/06 V:09/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. LONGHI Claudio Silvio Hugo, Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral N°1, ubicado en Monseñor de Carlo 645 Charata Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. MACIAS SILVIA MILENA, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejados por la Sra. GARRO LUISA ADELFINA, DNI N° 9.499.314, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados, **“GARRO LUISA ADELFINA S/ SUCESSION AB-INTESTATO”**, Expte N° 181/25, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 26 de Mayo de 2025.- CONSTE. –

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

E 2-2025-11496-AE

E:06/06/2025

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don LUIS ANTONIO VONKA 7.512.665, fallecido

el día 15 de agosto del año 2018, para que hagan valer sus derechos en los Autos: **"VONKA LUIS ANTONIO S/ SUCESIÓN AB de Mayo de INTESTATO"**, Expte. N° 367, Año 2025 sec. N° 1.- Secretaría, 16 de mayo de 2.025.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2025-11594-AE

E:06/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr AMALIO AQUINO, Juez, del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaria a cargo del Dr. Héctor Mateo Primorac, sito en Av. 9 de Julio N° 5.330 de Barranqueras, Chaco, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a herederos y acreedores del los causantes ERNESTO LUIS ROTELA, DNI N° 7.529.215 y la Sra ARGENTINA OJEDA DNI N° 4.636.407 emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la ultima publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"ROTELA, ERNESTO LUIS Y OJEDA, ARGENTINA s/SUCESION-AB INTESTATO"** Expte N° 291/25, Barranqueras, de de 2025. Dr AMALIO AQUINO-Juez.

Dra. Mónica Yamila García

Secretaria

E 2-2025-11605-AE

E:06/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante MIGUEL ANGEL PERTICARINI, D.N.I. N° 11228930, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"PERTICARINI, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 2315/2024-1-P. Resistencia (Chaco), 8 de abril de 2.025.-

Vanina M. Ghidini Moisés

Secretaria

E 2-2025-11626-AE

E:06/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata de la Cuarta Circunscripción Judicial, cita por un (1) día a través de Edictos a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados **"ROBLEDO NORA "S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 447 Año 2.024, Charata Chaco, 30 de Mayo de 2.025.- Dra. Natalia Pérez Blanco Abogada Secretaria, Juzgado de Paz Letrado.-

Dra. Natalia Pérez Blanco

Secretaria

E 2-2025-11631-AE

E:06/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. INES R.E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JACINTO MOREYRA, D.N.I. N° M7.532.462, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"MOREYRA, JACINTO / SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 659/2025-1-P. Resistencia, 03 de junio de 2025.-

Zalazar Silvia Claudia

Juez de Paz Letrado

E 2-2025-11627-AE

E:06/06/2025

— >*< —

EDICTO: El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 23/06/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Junio de 9 a 16 hs: VILLALBA CARLOS ALBERTO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE796PY; Base \$11.300.000 - MONTIEL MARTA BEATRIZ; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AB361OH; Base \$8.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al

lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/05/2025.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Publico Nacional

E 2-2025-11541-AE

E:06/06/2025

>*<

EDICTO: La DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Jueza, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, Secretaría a cargo de la actuaria, sito en calle Güemes N° 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **“GOMEZ, CARLOS ALBERTO C/ TOFFALETTI, LEONARDO FABIÁN S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 8531/2024, ha dispuesto: CÍTESE a TOFFALETTI, LEONARDO FABIAN, D.N.I. N° 32.408.339, por Edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) CINCO días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. RESISTENCIA, 28 de Mayo de 2025. –

Sergio Javier Domínguez
Secretario

E 2-2025-11604-AE

E:06/06 V:09/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. ADRIAN FERNANDO ROBERTO FARIAS, juez titular del juzgado Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de esta ciudad, cito en Av. Laprida 33, torre 1, 2° piso, en los autos caratulados: **“ MARTINEZ, AGUSTIN JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte N° 2164/2025 – 1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTINEZ, AGUSTIN JOSE, DNI N° 20.193.231, para que dentro de 30 días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia 11 de marzo del 2025.

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

E 2-2025-11457-AE

E:06/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 02 de Sáenz Peña, a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak -Juez de Primera Instancia- en los autos caratulados: **“STULIN, GLADYS RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte N° 2251/24, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 02, con sede en calle 25 de mayo 338, cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. STULIN, GLADYS RAMONA, M.I. N° 13.306.742, CUIL N° 27-13306742-1, fallecida el día 28 de febrero de 2022.-, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 29 de mayo de 2025.-

Yagas Alejandro
Secretario

E 2-2025-11369-AE

E:06/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **“AGUILERA, VICTORRAMONMORINIGO, LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 10898/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: VICTORRAMONAGUILERA, D.N.I N° 8.466.422 y de LUISA MORINIGO, D.N.I N° 93.122.016, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 29 de Mayo de 2025.- Maira Diamela Flores Secretaria Juzg. Civ. y Com. de la Quinta Nom. El presente documento fue firmado electrónicamente por: FLORES MAIRA DIAMELA, DNI: 33072288, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.

Maira Diamela Flores
Secretaria

E 2-2025-11360-AE

E:06/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. GABRIELA V. GONZALEZ, Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado sito en Hipólito Irigoyen N° 265, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DANIEL PONCE DE LEON DNI N° 27.581.267, en los autos caratulados: **“PONCE DE LEON LUIS DANIEL S/SUCESORIO”**, Expte. N° 16/25, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de MAYO 2025. Dra. HELGA VAÑEK, ABOGADA-SECRETARIA. JUZGADO DE PAZ LETRADO. GRAL. J. DE SAN MARTÍN- CHACO.

Dra. Helga Vañek
Secretaria

E 2-2025-11302-AE

E:06/06/2025

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de Julio y las Heras, en los autos caratulados: "**ESCOBAR LUCIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 51/2025, CITACE por Edictos a herederos y acreedores para que en el término no menor de un mes ni mayor a tres meses se presenten hacer valer sus derechos, y que se publicaran por el término de UN (1) DÍA, bajo apercibimiento de Ley, de los bienes dejados por la causante, Sra.: ESCOBAR LUCIA, D.N.I.NO 4.784.961, cuyo fallecimiento ocurriera el día 10 de agosto del año 2024, con último domicilio en la ciudad de Charata, Chaco. - "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**". -LITIGAR SIN GASTO". - Charata, Chaco: 10 de marzo de 2025.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

E 2-2025-6023-AE

E:06/06/2025

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°6/24.

1) **Sec. N°96585:** Un Vehículo tipo Pick-Up, marca TOYOTA, modelo HILUX, cabina doble, color gris, dominio colocado KEO-186, motor marca TOYOTA N° IKD-5388910, chasis marca TOYOTA N° 8AJEZ39G6B2531853, ambas numeraciones con grabado sobre base rebajada y cuños del tipo no original de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Guillermo Vañek
*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:06/06 V:11/06/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 15 Pc. 21 Plan 340 VIVIENDAS SVOA-BIRF, de la Localidad de Puerto Bermejo Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **JORGE ALBERTO CASAS, D.N.I. N° 11.348.120**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/06 V:11/06/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz.1 Pc. 09 del Plan 10 viviendas FONAVI de la localidad de Pampa del Infierno provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **CUSSIGH CLARA ISABEL** DNI N° 22.999.762 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.- Resistencia, 5 de junio de 2025.

Carlos Marcelo Mendez
Asesor Legal

s/c

E:06/06 V:11/06/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 69 Pc. 21 Plan 244 VIVIENDAS SVOA BIRF de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco habiéndose adjudicado a la Sra. **BLANCA AZUCENA GUERRA** DNI N° 13.034.102, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/06 V:11/06/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz.35 Pe.06 del Plan 30 FONAVI de la localidad de Pampa del Infierno provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **RODRIGUEZ DE FARIAS REINA**

DNI N° 12.732.206 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. Resistencia, 3de junio de 2025.

Carlos Marcelo Mendez

Asesor Legal

s/c

E:06/06 V:11/06/2025

----->*<-----

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 99/17.

Sec. N° 14.770: Un automotor marca Ford, modelo Fiesta, motor marca Kawasaki N° ----2385--- y chasis marca Kawasaki N° KR----2563--, ambas numeraciones grabados sobre bases rebajas y con cuños no originales de fábrica, sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideraran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Guillermo Vañek

*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:06/06 V:11/06/2025

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Carlos ROJA DNI. N° 7.918.124**, la siguiente Resolución N° 1743 de fecha 04/11/2024 dictada en Expte. Físico N° E14-1955-425-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 81118/1991, rectificado por Disposición N° 123/2019, por el cual se le adjudica en venta al Sr. Carlos Roja DNI. N° 7.918.124, la Fracción Angulo Sud Oeste de la Chacra 35, Circunscripción XI, Subdivisión de la Legua D, Lote 8, Colonia Pastoril Rodríguez Peña del Dpto. General Güemes, con superficie aproximada de 10 has., por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P, y por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:06/06 V:11/06/2025

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Griselda Beatriz Banzhaf DNI. N° 29.012.860**, la siguiente Resolución N° 0011 de fecha 15/01/2025 dictada en Expte. Físico E14- 2012-1361-E y ac. E14-2014-183/E, asociada a Actuación electrónica N° E14-2024-1807-Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta otorgada a través de la Resolución N° 0958/15, a favor de la Sra. Banzhaf, Griselda Beatriz DNI. N° 29.012.860, sobre la U.P N° 1, Subdivisión de la Chacra 21, Circunscripción XVI, Departamento 9 de Julio, con superficie aproximada de 20 Has. de conformidad a lo dispuesto en el Art. 124 de la Ley 179-A. Fdo.: Dr. Eduardo A. Feldmann – Vocal a/c del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:06/06 V:11/06/2025

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Esquivel Rufino L.E N° 7.415.901**, la siguiente Resolución N° 1879 de fecha 28/11/2024 dictada en la Actuación Electrónica N° E14- 2023-7299/AE, asociada al Expte. Digital N° E14-2002-11/E, E14-2023-4986/AE, E14-2024- 441/AE que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 568/02, obrante en Expediente N° E14-2002-14-E (Hoy corre en E14-2023- 4983/Ae), por el cual se le adjudica en venta al Sr. Esquivel Rufino L.E N° 7.415.901, la U.P N°1 – Subdiv. de la Chacra 6, Circunscripción V, Dpto. Sargento Cabral, con una superf. aprox. de 8 has. 98 as. 50 cas. ; y la Resolución N° 569/02, obrante en el Expediente N° E14-2002-11-E (Digital) por la cual se le adjudica en venta al señor Esquivel Luis (Hijo del señor Esquivel Rufino), la U.P N°2, Subdiv. de la Chacra 6, Circunscripción V- Dpto. Sargento Cabral, con una superf. 8 has. 83 as. 50 cas., por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P,

y por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículos 32 inc. B), con pérdidas total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:06/06 V:11/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VERONICA GABRIELA ACEVEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41022603, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/11/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: BOGGIO, CARLOS 2256 RESISTENCIA, hijo de ACEVEDO, RAMON MANUEL y BALBUENA SILVA GABRIELA, Prontuario Prov. 72558-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ACEVEDO VERONICA GABRIELA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27243/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°202 del 22/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa declarada principal N° 21803/2022-1, caratulada: "Acevedo, Karen Luisa; Acevedo, Verónica Gabriela S/Infracción a la Ley 23.737", y su agregada por cuerda N° 24002/2023-1: "Acevedo, Karen Luisa; Acevedo, Verónica Gabriela y Silva, Emiliano Ricardo S/Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°~000[Número de Expte. del Tribunal de Juicio], Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a VERÓNICA GABRIELA ACEVEDO, ya filiada, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y MULTA de CUARENTA Y CINCO (45) UF, por el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en grado de Autora y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en grado de partícipe secundaria, en CONCURSO REAL (Art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, 45, 46 y 55 del CP); por los hechos cometidos en esta ciudad en fechas 04/07/2023 y 28/06/2023, en perjuicio de la Salud Pública, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1 de esta ciudad en Expte. Ppal. N° 21803/2022-1, caratulado: "Acevedo, Karen Luisa; Acevedo, Verónica Gabriela S/Infracción a la Ley 23.737" y Expte. por cuerda N° 24002/2023-1: "Acevedo, Karen Luisa; Acevedo, Verónica Gabriela y Silva, Emiliano Ricardo S/Infracción a la Ley 23.737"...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 27 de Mayo del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LORENA JUDITH HERRERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37793880, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/07/1995, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: calle Gobernador Bosh N° 1460, Casa 73, Pc 4, Mz 135, Resistencia, Chaco, hijo de HERRERA MIGUEL ANGEL y GOMEZ RAMONA ESTHER, Prontuario Prov. 51777-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**HERRERA LORENA JUDITH S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 14466/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 274, del 30.10.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I) CONDENAR a LORENA JUDITH HERRERA cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14, primer párrafo de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerida a juicio, a cumplir la PENA de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA con el PAGO de Multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)...II) UNIFICAR POR COMPOSICIÓN LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento, con la impuesta por Sentencia N° 101 de fecha 27/05/2022, dictada por la Camara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en Expte. N°30185/2020-1; y por lo tanto IMPONER a LORENA JUDITH HERRERA la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, y el PAGO de multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, manteniéndose asimismo la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 2 de Junio del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NELSON JOSE LUIS VELARDE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29433086, nacido en

RESISTENCIA, el día: 09/07/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PASO, JUAN JOSE 0 B° FRANCISCO PETAK; Ó B° 15 VIVIENDAS, MZ 2, CASA 9 MAKALLE O CALLE JUAN JOSÉ PASO S/N° DEL BARRIO AGRÍCOLA DE MAKALLÉ, hijo de VELARDE, VICTOR ROLANDO y FEMENIA, NELIDA FRANCISCA, Prontuario Prov. 594224 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VELARDE NELSON JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 1610/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°189/22 de fecha 22/08/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos juzgados en la causa caratulada: "**VELARDE, NELSON JOSE LUIS S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y POR LA CONVIVENCIA**", Expte. N°6661/2020-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO al Sr. NELSON JOSE LUIS VELARDE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA VÍCTIMA en concurso real con el delito de CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA VÍCTIMA, previsto en los Arts. 119, 2º par. en función con el 4º par. inc. F), 125, 3º par. y 55, todos del Código Penal. a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Todo ello correspondiendo a los hechos que tuvieron como víctima a la menor G. A. V. A..II.-) DISPONER EL MANTENIMIENTO DE PRISIÓN DOMICILIARIA solicitado por la Defensa, bajo las condiciones referidas en los fundamentos expuestos en los considerandos...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Junio del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. Al varo Darío Llana, Juez de Faltas Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **NELSON JOSE LUIS CORBALAN**, que en la causa caratulada "**SALTO MARCELO FRANCISCO, SANCHEZ GASTON RAMON, SALTO RODRIGO EMMANUEL, VALDEZ ROBERTO CARLOS, ROSALES ORLANDO ISAIAS, ALFONSO EMMANUEL ALEJANDRO, CORBALAN NELSON JOSE LUIS y CARABAJAL NESTOR OMAR S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Epte. N° 245/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Sentencia N° 7/2025. Charata, Chaco, 7 de febrero de 2025. Y VISTOS CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) VII) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. NELSON JOSE LUIS CORVALAN, DNIN° 44.632.758, por la supuesta infracción al art. 60, inc. B (Perturbaciones y Desórden) de la ley 850-J (Código de Faltas del Chaco) IX) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. CUMPLIDO. ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Titular; Charata, Chaco, 03 de junio de 2025.

Dra. Agustina Lalomia
Secretaria

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANDRES MAXMILIANO GUTIERREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°46312891, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/05/2004, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO SANTA LUCIA - CALLE 14 Y 9 CS 16 MZ 2 RESISTENCIA, hijo de GITIERREZ DAMIAN y CUELLAR DELIA NOEMI, Prontuario Prov. 82179-SP, Prontuario Nac. S/D, , en los autos caratulados "**GUTIERREZ ANDRES MAXMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11132/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 04/04/2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MAXIMILIANO ANDRÉS GUTIÉRREZ Y JOSÉ MIGUEL LUNA, ya filiado en autos, como co- autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y penado por los artículos 79 en función del 41 bis del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido el 6 de enero del año 2024 en Resistencia, en perjuicio de Julio Gabriel Vallejos, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Junio del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUSTIN DANIEL O DANIEL AGUSTIN OVES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45557970, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/05/2004, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio

en: BARRIO MALVINAS ARGENTINAS MZ E, PC 2 FONTANA, hijo de OVES, MIGUEL y VELAZCO, DIANA JORGELINA, Prontuario Prov. 79413-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**OVES AGUSTIN DANIEL Y/O DANIEL AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°4454/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°29 DEL 25/02/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Oves, Fernando Damián; Billordo, Alejandro Ezequiel; Oves, Agustín Daniel s/robo a mano armada y privación ilegítima de la libertad" Expte N° 37877/2023-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda "Ramírez, Marcos y Oves, Agustín Daniel s/robo con violencia en las personas en concurso real con privación ilegítima de la libertad" Expte. N° 290/2024-1 y "Oves, Agustín Daniel s/lesiones leves" Expte. N° 40137/2023-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Daniel Agustín Oves, de filiación referida en autos, como coautor en la causa N° 37877/2023-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 290/2024-1 y autor responsable en la causa N° 40137/2023-1 agregada por cuerda, del delito de robo con arma cuya aptitud para disparo no se tiene por comprobada en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada, en grado de coautor, robo en concurso real con privación ilegítima de la libertad en carácter de co-autor y lesiones leves, todo en concurso real (art. 166, inc. 2, 3° párrafo, art. 142 inc. 1, en función con el art. 45 y 55, art. 164 en relación con el 141, 55 y 45, y art. 89, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.), por las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 2 de Junio del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:06/06 V:18/06/2025

*<

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown 249, Piso 1, de Resistencia -Chaco-, en los autos: "**ARANDA, SONIA MARA y ARANDA, JOSE ALFREDO c/ ARTIAGA, RICARDO LUCIO s/DEMANDA DE ESCRITURACION**" EXPTE N° 1613/14, cita a herederos de RICARDO LUCIO ARTIAGA, DNI: 7.921.935, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia 11 de Abril de 2025. Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA, SECRETARIA PROVISORIA, JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1.

Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora
Secretaria

E 2-2025-11240-AE

E:04/06 V:06/06/2025

*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **ALI GUSTAVO MARCOS** CUIT N° 20- 16402834-9 DNI N° 16.402.834, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALI GUSTAVO MARCOS S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10735/20 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: Resistencia, 28 de Mayo de 2024.-... III.-Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC., CITESE a al Sr. ALI, GUSTAVO MARCOS por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM. (FS 25/26) Resistencia,05 de Febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALI GUSTAVO MARCOS, CUIT N°20-16402834-9, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y TRES CON TREINTA y CINCO CENTAVOS(\$189.493,35) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO(\$56.848,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA y CUATRO(\$6.064,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderado/a en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS(\$2.426,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los

art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA(\$3.790,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y OCHO(\$758,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).-VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 27 de noviembre de 2024.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:06/06 V:09/06/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada **VAN CAUTEREN ARIEL ERNESTO** CUIT N° 20-26404717-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VAN CAUTEREN ARIEL ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 5615/22) que dispone: "Resistencia, 07 de Julio de 2022.(...)I.-Téngase a la recurrente por presentada parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado del Fiscal de Estado y domicilio procesal constituido, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- II.-Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra ARIEL ERNESTO VAN CAUTEREN - CUIT N°20-26404717-0.- Resistencia, 07 de Julio de 2022.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ARIEL ERNESTO VAN CAUTEREN - CUIT N°20-26404717-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$200.316,27) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA MIL NOVENTA Y CINCO (\$60.095,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHO (\$9.108,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a CRISTINA SERRANO como apoderada en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$3.643,00) Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEIS (\$4.006,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS OCHOCIENTOS UNO (\$801,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA..- Resistencia, 05 de noviembre de 2024.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:06/06 V:09/06/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, emplazándolo para que dentro de los cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, a la ejecutada **PINO ENRIQUE MAXIMILIANO** CUIT N° 20-

34300922-5, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PINO ENRIQUE MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 6790/24) que dispone: "Resistencia, 02 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ENRIQUE MAXIMILIANO PINO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$672.060,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$611.575,41), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP4641), como patrocinante en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$46.863,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado VARGAS EDGARDO ANTONIO (MP2935), la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$18.745,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$20.161,83), en consecuencia intimase, al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°148353908, CBU N°3110030211001483539081.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$24.194,19), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 31 de octubre de 2024.-

Norma E. Garcia
Secretaria

s/c

E:06/06 V:09/06/2025

>*<

EDICTO: El Sr. Juez DR. BERNAD CLAUDIO FEDERICO a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, secretaria a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA LORENZIN, cita a los herederos de la Sra. MARGARITA JUANA DONNET, D.N.I. N° 1.051.892 para que, dentro del décimo día de notificado, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**DONNET, MARGARITA JUANA; GAMBARTE, PASCUALBAIL C/ PAEZ, MARIA MAIRA; PAEZ, SILVANA VANESA S/ ACCION DE NULIDAD**", Expte. N° 9/2023. Se publicará por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios de amplia circulación y/o difusión provincial. Charata- Chaco 22 de Abril de 2025.- MARIELA ALEJANDRA LORENZIN SECRETARIA JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-10206-AE

E:04/06 V:06/06/2025

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos": "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GOMEZ, JESSICA PAOLA; GOMEZ, NORMA BEATRIZ S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°5236/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, rematará CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: ONIX PLUS 1.4 MT JOY BLACK, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2021, MOTOR: MARCA CHEVROLET N° MAC005044, CHASIS: MARCA CHEVROLET N° 9BGKD69T0MB20649, DOMINIO AF008ER. El bien se

subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 12 de Junio de 2025, a las 11,00 horas y finalizando el día 21 de Junio de 2025 a las 11,00 horas. BASE: \$ 10.358.432,00. Se establece un monto incremental de \$200.000,00, por sobre el precio base, hasta llegar a la suma de \$12.000.000,00, luego la oferta no debe ser menor a \$100.000,00 hasta llegar a la suma de \$14.000.000,00, y a partir de este monto y hasta finalizar la subasta, el incremento de oferta no debe ser menor a \$50.000,00. DEUDAS: se desconoce el municipio de radicación, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. FORMULARIO 13 i sin deudas. Juzgado de Faltas municipal: sin deudas. EXHIBICION DEL BIEN: desde el 127/06/25 al 21/06/25, de 8hs a 12hs y de 16hs a 19,30 hs. en ROQUE SAENZ PEÑA N° 570, sede del Colegio de Martilleros. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. - Resistencia, Secretaria, 29 de mayo de 2025.-

Verónica Antonelli Roch

Secretaria

E 2-2025-11066-AE

E:04/06 V:06/06/2025

—>*<—

EDICTO DE REMATE: EL DR., LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS EN LOS AUTOS CARATULADOS: -"**NAVARRO VICTOR ADRIAN C/ CO.DES.VI.BE. LTDA S/ DESPIDO ETC**", EXPTE. N° 208/ AÑO 2023, QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL PROXIMO MIERCOLES 25 DE JUNIO DE 2025, A LAS 9,30 Y 10 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA 914, CIUDAD, EL SIGUIENTE BIEN:-UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en Villa Berthet, designado como:- PARTE DEL SOLAR C de la MANZANA VEINTINUEVE, Lote 4, Fracción B, Sección Segunda, Departamento San Lorenzo, que mide 25 metros de frente al NO, por 50 metros de fondo, forma esquina, lo que hace una Superficie de (1.250 M2). linda al S.O., calle en medio con la quinta 15, al S.E. parte del solar D de su misma manzana; al N.O., calle en medio con la manzana 30, y al N.E. con más terrenos de su solar y manzana de que forma parte. -INSCRIPTO:- MATRICULA N° 198- DEPARTAMENTO SAN LORENZO. - MEJORAS: - Una edificación de tipo Comercial y Oficinas.- CONDICIONES:- Contado, Mejor Postor, seña 10% en acto del Remate, Saldo al 5TO. día de Aprobación Judicial, Comisión 6%, BASE \$100.000.000; (monto emergente de 2/3 partes de valuación \$15.000.000).- Pudiendo, en caso de no existir postores a las 10 horas, reducir la base, un 20%, (\$80.000.000), DEUDAS:-Tasas, servicios e impuesto inmobiliario Municipalidad Villa Berthet, desde el año 2020/ 2025 inclusive la suma de \$6.781.731; La suma de \$659.728,75, por energía eléctrica (SECHEEP), servicio desconectado; La suma de \$225.891,12, servicio de Agua (SAMEEP).- ESTADO:- Desocupado.- CONSULTAS:- MARTILLERO ACTUANTE N° 3735-629602.- SECRETARIA, 21 DE MAYO DE 2025.-

Dra. Bella Karina Gallay

Secretaria

E 2-2025-10995-AE

E:04/06 V:09/06/2025

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 2, sito calle Monseñor de Carlo N° 645 de la ciudad de Charata Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA LORENZIN, cita a los herederos de la Sra. MARGARITA JUANA DONNET, D.N.I. N° 1.051.892 para que dentro del décimo día de notificado, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "**DONNET, MARGARITA JUANA; GAMBARTE, PASCUAL BAIL C/ PAEZ, MARIA MAIRA; PAEZ, SILVANA VANESA S/ S/ INC. REDARGUCION DE FALSEDAD**" EXPTE N° 1410/22. Se publicará por edictos por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación y/o difusión provincial. Charata Chaco, 06 de Mayo del 2025.- MARIELA ALEJANDRA LORENZIN SECRETARIA JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2025-10203-AE

E:04/06 V:06/06/2025

—>*<—

EDICTO: GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. OSCAR ALEGRE, (DNI N° 21.623.529), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA. LA PARTE RESOLUTIVA DEL DESPACHO MONITORIO DICE: Resistencia, 4 de Diciembre de 2024.- RM AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO : I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA OSCAR ALEGRE, (DNI N° 21.623.529), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá

cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).IV) REGULAR los honorarios profesionales del/de la Dr/a. FACUNDO LUIS CABRAL en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y SIETE (\$217.257,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES (\$86.903,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA. en autos caratulados **GARCIA, FABIO NICOLAS C/ ALEGRE, OSCAR S/ EJECUTIVO** Expte. N.º 12343/24 RESISTENCIA, 15 DE ABRIL DE 2025.-

Mariela E. Herrera
Secretaria

E 2-2025-9848-AE

E:04/06 V:06/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martín N° 641 – 1° piso de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, a cargo del Dr. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU, Secretaría a cargo del Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO, notifica al SR. RIVAS, PABLO JOSE, DNI. N° 25680004, que se lo emplaza para que en el plazo de QUINCE (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el Expediente caratulado: **“PORTILLO, Mario Egidio y Otro C/ ANDREOLI, Carlos Andrés y/u Otros S/ Juicio Ordinario** - Expte. N° 5 – Año 2025, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. (Arts.145, 146, 147 y 340 del Código Procesal de la Provincia de Formosa). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en un Diario de mayor circulación de la Provincia del Chaco. CIUDAD DE FORMOSA, PROVINCIA DE FORMOSA A LOS 10 días, Del mes de ABRIL DE 2025.-

Dr. Walter Adrián Moncalvo
Secretario

E 2-2025-9842-AE

E:04/06 V:06/06/2025

>*<

EDICTO: DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifiqese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada DEBORA SAUCEDO, D.N.I. N° 39.938.289, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA LA PARTE RESOLUTIVA DEL DESPACHO MONITORIO DICE: Resistencia, 29 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DEBORA SAUCEDO, D.N.I. N° 39.938.289, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$620.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$620.000,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose la etapa de cumplimiento de la misma de y costas u oponerse deduciendo las excepciones a conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: FACUNDO LUIS CABRAL, en las sumas de PESOS (\$217.257,00) y de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES (\$86.903,00), como patrocinante apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE y (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real o el contractual certificada o especial convenido por instrumento público o privado con firma o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en autos caratulados **GARCIA, FABIO NICOLAS C/ SAUCEDO, DEBORA S/ EJECUTIVO** Expte. N.º 10245/24. RESISTENCIA, 20 DE MARZO DE 2025.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-9847-AE

E:04/06 V:06/06/2025

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) y del Dr. JOSE TEITELBAUM -Secretario Juzgado de Paz Letrado--Juez de Paz Letrado--Pcia. Roque Sáenz Peña- - en los autos **ROLON ANGELA S/ SUCESION AB INTESTATO** (Expte. N° 489 Sec. N° 1 Año 2014), cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña ROLON ANGELA, DNI. 1.059.274, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 06 de mayo de 2025.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

E 2-2025-9181-AE

E:04/06 V:09/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Fernández, Silvana Anahí s/ Ejecutivo**", Expte. N° 11826/20 notifica a la ejecutada Sra. Fernández, Silvana Anahí DNI - 34.413.876 por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local el despacho monitorio que dice: Resistencia, 21 de abril de 2021.- Nro. 296 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVANA ANAHI FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DIEZ (\$26.010,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL CINCO (\$13.005,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5ro.) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres - Juez"- Resistencia, 02 de octubre de 2024.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-8737-AE

E:04/06 V:06/06/2025

>*<

EDICTO: DRA. MONICA MARISEL FILIPCHUK Juez de primera instancia Juzgado Civil y Comercial N° 1, segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por DOS y emplaza por cinco días a Sucesores y/o herederos de PEDRO GARCÍA C.I N° 82.662 Y ANA GALARZA M.I. N°6.613.791, en autos: "**GARCÍA PEDRO Y OTRO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°1356/2017, Juzgado Civil y Comercial N°1, bajo apercibimiento de ley. Pcia Roque Sáenz Peña.23 de mayo 2.025.-

Alvaro E. Moore Martínez
Secretario

E 2-2025-7026-AE

E:04/06 V:06/06/2025

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata. Dr. Bernad Claudio Federico, sito en Monseñor de Carlo N° 64, 4to piso de Charata, en autos: "**GOMEZ MIRIAM LILIANA C/ BENITO HERMINIA; BENITO ESTEBAN ; BENITO SEGUISMUNDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA C/ S/, Expte Nro: 161/24**", cita por dos (2) días a los presuntos Herederos de la Sra. MERCEDES MELCHOR L.C. 2.722.805, para que dentro del término de diez (10) días de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibiendo de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.-NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: BERNAD CLAUDIO FEDERICO, DNI 29220627, JUEZ 1RA INSTANCIA.- 07 de abril de 2.025.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-11067-AE

E:04/06 V:06/06/2025

>*<

EDICTO: La DRA. RABINO ALICIA SUSANA, Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION, Secretaría de la Actuaría, sito en Av. Laprida N°33 - TORRE 2 - CUARTO PISO -, Ciudad, en autos "**MICHONOVICH DANIEL C/ CAMILETTI S.A. S/ Sumarísimo**", Expte. N°4456/2016-1-C, notifica a CAMILETTI S.A.

CUIT. 30-67137705-9 la declaración de rebeldía, haciéndole saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art.152 del código procesal. Resistencia, Chaco, de de 2023.-

Karina Alejandra Rolón

Secretaria

E 2-2025-11112-AE

E:04/06 V:06/06/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 12 de esta ciudad, sito en Güemes 609, Resistencia Chaco, a cargo de la DRA. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ en los autos "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROA, JOSE DANIEL; ROA, PATRICIA LILIANA S/ EJECUCION PRENDARIA**" **Expte 742/25**, notifica el despacho monitorio en su parte pertinente que dice "... Resistencia, 18 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO : (...) RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA JOSE DANIEL ROA (DNI N° 27.661.735) y PATRICIA LILIANA ROA (DNI N° 27.081.802), condenándolos a pagar a los accionantes la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$24.996.680,00) en concepto de capital, con mas el reajuste pactado en el contrato prendario, los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$12.498.340,00), sujeta a liquidación definitiva II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de TRES (3) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- 111 IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR le honorarios profesionales del Dr. RODRIGO JOSE PEREZ HERRERA en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO (\$2.199.708,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$879.883,00) como apoderado, con más IV.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con tg limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo cúmplase con los aportes de ley. V) DECRETAR LA INHIBICION GENERAL de los Sres JOSE DANIEL ROA (DNI N° 27.661.735) y PATRICIA LILIANA ROA, (DNI N° 27.081.80 para vender y gravar sus bienes hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS (\$41.221.325, 11) (capital: \$24.996.680,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$12.498.340,00 y honorarios: \$3.079.591,00 e I \$646.714, 11). A los fines de la toma de razón, LIBRESE OFICIO al Registro de la Propiedad Inmueble, al Registro de la Propiedad del Automotor, al Registro de Motovehículos y a los bancos oficiales. Autorízase al peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo .- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICесе. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DN 30789675, JUEZ 1RA... INSTANCIA... Resistencia, 26 de Mayo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: PRESENTACION DE FECHA 22/05/25: Atento el resultado de las diligencias practicadas (21/03/25 - 22/05/25) e informes de la Policía del Chaco (15/05/25) y Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (11/04/25), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. JOSE DANIEL ROA, (DNI N° 27.661.735), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- Fdo. Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.. al Sr. JOSE DANIEL ROA, (DNI N° 27.661.735 por DOS (2) días y lo emplaza a que se presente en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos.

Natalia S. Moreschi

Secretaria

E 2-2025-11145-AE

E:04/06 V:06/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dra Silvia Mirta Felder, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 16, Secretaria N° 16, sito en Avda Laprida N° 33 - Torre 1 - 3° Piso de esta ciudad, en el Expte. N° 8255/2024-1, caratulado "**GARCIA BLOCK, ADRIANA Y/O SUCEORES DE GARCIA BLOCK, ADRIANA; BERTONE, FRANCO EMANUEL; BERTONE, VALERIA IVANA MABEL; BERTONE, LETICIA DANIELA; BERTONE ALEJANDRO FRANCISCO Y BERTONE; BARBARA ANABELA C/ BARRIOS, NORMA BEATRIZ y/o ALMIRON SOTO, MIQUEAS DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", cita a ALMIRON SOTO MIQUEDAS DANIEL DNI N° 44.573.829 para que comparezca a hacer valer sus derechos por sí o por apoderado, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio

conocido del demandado por dos días, para que dentro del término de diez días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Andrea B. Alonso

Secretaria

E 2-2025-11404-AE

E:04/06 V:06/06/2025

—>*<—

EDICTO: N° 2 de esta ciudad, sito en BROWN N° 249 Piso: 2, Resistencia Chaco, a cargo de la DRA. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA Juez en los autos "**RODRIGUEZ, MONICA RAQUEL C/ MEZA, LUCAS NICOLAS S/ JUICIO EJECUTIVO**" **Expte 1913/24**, notifica el despacho monitorio de en su 2025 parte pertinente que dice Resistencia (Chaco), 3 de Abril localización Habiéndose del agotado en autos los recaudos para la que establece el demandado, téngase por cumplida la gestión previa art. 162 del C.P.C.C. y cítese a Lucas Nicolas Meza - DNI N° 35.307.108 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) con más la de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ DE PAZ LETRADO.. "Resistencia, 11 de Abril de 2025.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2025-11415-AE

E:04/06 V:06/06/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MATIAS ADRIAN MEZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43347392, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/09/1999, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SANTA FE 1437 VILLA ALTA RESISTENCIA, hijo de NN y ISABEL EDITH MEZA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MEZA MATIAS ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 14035/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 89/25 de fecha 08.05.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-CONDENANDO a MATIAS ADRIÁN MEZA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MAS PERSONAS ORGANIZADAS PARA COMETERLOS EN CARÁCTER DE COAUTORES Y TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION, todo en CONCURSO REAL (Art. 14, 1° párrafo, Art. 5 inc. c) Agravado por el Art. 11 inc. c), y art. 5, todos de la Ley N° 23.737, en función de los arts. 55 y 45 del Código Penal), a la PENA UNICA de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Mayo del 2025.-

Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:04/06 V:13/06/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 143Pe.10 del Plan 1000 viviendas FONAVI B° Santa Inés de la localidad de Resistencia provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **ESPINOSA QUILI ERNESTO** DNI N° 07.450.374 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. Resistencia, 2de junio de 2025.

Carlos Marcelo Mendez

Asesor Legal

s/c

E:04/06 V:09/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. NERI LEONARDO RODRÍGUEZ DNI N° 29.720.850, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "Instruir Sumario Administrativo al agente Neri Leonardo Rodríguez - DNI N° 27.720.850 – por Supuesto Abandono de Servicios" Act. Simp. N° E45-2021-605-E"; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 02 de Junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: ... Que el Sumario Administrativo se inicia mediante Resolución N° 1126/2021 (fs. 46/47) de fecha 29/07/2021 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al agente Neri Leonardo Rodríguez por falta de cumplimiento del débito laboral y sucesivas inasistencias; Que a fs. 41, obra Resolución N° 900/2021 de fecha 02/07/2021 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la cual dispone la suspensión de acreditación de los haberes del agente Rodríguez, a partir del 1° de mayo del 2021; Que a fs. 42, obra Acta de fecha 14/07/2021, en la cual se deja constancia la comparecencia de la Sra. Viviana Ojeda –ex pareja- del Sr. Rodríguez, por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría

de Desarrollo Territorial y Ambiente manifestando que: "...el Sr. Neri Rodríguez se halla en situación de calle, en estado de consumo problemático y que no ha tenido contacto con él desde hace seis meses atrás. Según manifiesta, entre otras, estas fueron las causales de su ausentismo injustificado, además de que el prenombrado le había comunicado en reiteradas ocasiones que no se presentaría a trabajar más a efectos de un cumplir con la cuota alimentaria correspondiente, ya que ambos son progenitores de cuatro infantes..."; Que, el agente fue citado en numerosas ocasiones a comparecer por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectos de regularizar su situación laboral, y no ha realizado su correspondiente presentación; Que a fojas 57 obra informe de fecha 20/11/2022, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del cual surge: "...desde que el agente comenzó a ausentarse injustificadamente a partir de septiembre del año 2020, se han dictado diversas disposiciones de Bloqueo de Provisorio de Haberes (Disposiciones N° 258/2020, 262/2020, 270/2020, 277/2020, 003/2021, 006/2021, 009/2021, 023/2021, 033/2021 y 040/2021) y la posterior Suspensión de Acreditación de Haberes mediante Resolución N° 0900/2021"; Que a fs. 59 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de fecha 12 de diciembre de 2022 mencionando que "...el agente de marras no presta servicios desde el mes de septiembre de 2020, y a pesar de haber transcurrido tamaño tiempo, todavía no se ha presentado a regularizar su situación de trabajo"; Que de fojas 60/66 se agregan antecedentes del agente Rodríguez suministrados por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible; Que a fs. 93, obra informe de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, informando que "...en la actualidad, el agente Neri Leonardo Rodríguez NO PRESTA SERVICIOS, y no lo hace, según registro de esta Dirección, desde el 01 de septiembre de 2020. Por otra parte, se informa que, sigue vigente la suspensión de la acreditación de los haberes del prenombrado ordenada por Resolución 0900/2021..."; Que a fs. 97, obra informe de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, informando que: "...En relación al punto 1) no se le han practicado descuentos por días inasistidos al Sr. Rodríguez por el ausentismo en el que ha incurrido, sino más bien, el bloqueo de sus haberes y la posterior suspensión de los mismos. Respecto al punto 2) tal como se dijera en el punto anterior, ciertamente se le han bloqueado los haberes al prenombrado. Dichos bloqueos tuvieron lugar desde septiembre de 2020 a junio de 2021, a través de las Disposiciones N° 258/2020, 262/2020, 270/2020, 277/2020, 003/2021, 006/2021, 009/2021, 023/2021, 033/2021 y 040/2021. A partir de julio de 2021 se suspendió la acreditación de sus haberes, mediante la Resolución N° 0900/2021 (la que continúa vigente al día de la fecha) ..."; Que por motivo del incumplimiento del débito laboral, el prenombrado ha tenido sucesivos bloqueos provisorios de haberes y la posterior suspensión definitiva de los mismos, mediante las Disposiciones N° 258/2020 (septiembre/2020), 262/2020 (octubre/2020), 270/2020 (noviembre/2020), 277/2020 (diciembre/2020), 003/2021 (enero/2021), 006/2021 (febrero/2021), 009/2021 (marzo/2021), 023/2021 (abril/2021), 033/2021 (mayo/2021), 040/2021 (junio/2021) y la Resolución N° 900/2021; Que a fs. 104, obra Disposición N° 41/2025 de fecha 09/05/2025 de la Directora de Sumarios Administrativos por el cual dispone la reapertura de la tramitación del sumario atento los fundamentos en los considerandos de la misma; Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: "El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos." de la Ley N° 179-A "Código de Procedimientos Administrativos" y Artículo 31: "Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos." del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99; Que a fs. 108/109, obra Disposición de Imputado por el cual se dispone recepcionar declaración de imputado al agente Neri Leonardo Rodríguez. Que dicha notificación será efectuada mediante el Boletín Oficial conforme Art. 48 Ley N° 179-A y Art. 31 Decreto N° 1311; Que a fs. 111, obra nota de la instrucción dirigida al Director del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de solicitarle de su colaboración para la publicación por tres (3) días del proyecto de edicto adjunto (fs. 112); Que a fs. 114/116, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Lunes 19 de Mayo de 2025 -Pág. 19 y 20 - Edición N° 11.243; Que a fs. 117/119, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Miércoles 21 de Mayo de 2025 -Pág. 27 y 28 - Edición N° 11.244; Que a fs.120/122, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Viernes 23 de Mayo de 2025 -Pág. 22 y 23 - Edición N° 11.245;; Que a fs. 123, se deja constancia que el Sr. Neri Leonardo Rodríguez, no se presentó a la audiencia prevista, de acuerdo a Providencia de la Instrucción obrante a fs. 108/109, estando debidamente notificado mediante edictos, publicados durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco; Que de todo lo expuesto surge: Que el agente Neri Leonardo Rodríguez DNI N° 29.720.850, que cumple funciones como Personal Obrero y Maestranza en la ex Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, (actual Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible) habría incurrido en inasistencias sin justificar desde el mes de septiembre de 2020 y a prima facie hasta la fecha de dictada la presente; Que con su accionar el agente Neri Leonardo Rodríguez habría transgredido lo establecido en los Artículos 21°: El agente público tendrá las siguientes obligaciones: Inc. 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración; e Inc. 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicarán las sanciones

por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales” y el Artículo 22) Queda prohibido a los agentes: Inc. 5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante seis (6) días hábiles consecutivos sin aviso, será considerado abandono de servicios”; de la Ley 292-A – “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”. En concordancia con el Artículo 23 Inc. 1) Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: Inc.1) “la sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio” del Anexo de la Ley N° 292-A – Régimen Disciplinario. Que por ello, la Instrucción DISPONE: 1) FORMULAR CAPÍTULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL al Sr. NERI LEONARDO RODRÍGUEZ DNI N° 29.720.850, atento a que habría incurrido en inasistencias sin justificar desde el mes de septiembre de 2020 y a prima facie hasta la fecha de dictada la presente. Que con su accionar el agente Neri Leonardo Rodríguez habría transgredido lo establecido en los Artículos 21°: El agente público tendrá las siguientes obligaciones: Inc. 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS “2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares. Ley N° 4153-B” base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración; e Inc. 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicarán las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales” y el Artículo 22) Queda prohibido a los agentes: Inc. 5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante seis (6) días hábiles consecutivos sin aviso, será considerado abandono de servicios”; de la Ley 292-A – “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”. En concordancia con el Artículo 23 Inc. 1) Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: Inc.1) “la sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio” del Anexo de la Ley N° 292-A – Régimen Disciplinario. 2) OTORGAR al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, el plazo de cinco (5) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, para ejercer su defensa y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor de acuerdo a lo previsto en el art. 41° del Reglamento de Sumarios –Decreto N° 1311/99. 3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Silvio Arce

Instructor Sumariante

s/c

E:04/06 V:09/06/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CARLOS ADRIAN HERNAN** (D.N.I. N° 36.979.369, argentino, soltero, carpintero, con estudios primarios completos, nacido en Quitilipi el día 26/01/1993, domiciliado en calle Sargento Cabral s/Nro. -Quinta 47- de Quitilipi (Chaco) hijo de Roberto Hernan y de Rosa Norma Muñoz), en los autos caratulados "**HERNAN CARLOS ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. N° 4619/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 15/04/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS ADRIAN HERNAN, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, en función del tercer párrafo y 45 del C.P.), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA; más las accesorias previstas en el art. 12 del C.P., y costas del proceso (arts. 5, 26, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)..." FDO: Dra. Mariana Inés Benitez -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Mayo de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:04/06 V:13/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NESTOR JAVIER MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37070992, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/04/1993, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: B LAS PALMERAS (A 30 METROS DE LA LAGUNITA) RESISTENCIA, hijo de PADRE DESCONOCIDO y MARIA ELIZABETH OJEDA, Prontuario Prov. 52572-CF, en los autos "**MOLINA NESTOR JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°36037/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°285 del 14/10/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Molina, Néstor Javier s/homicidio", Expte. N°42489/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Néstor Javier Molina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 42489/2023-

1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 28 de Mayo del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:04/06 V:13/06/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CORDOBA HUGO RODOLFO**, D.N.I N°27.744.321, apodado "NO POSEE", edad 45 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, el 30/01/1978, domiciliado en CHACRA 27, J. J. CASTELLI, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en el anterior lugar, NO SABE leer y escribir, estudios NO POSEE, no posee antecedentes penales, hijo de CARDOZO HIGINIO RODOLFO, y de CORDOBA ROSA CORNELIA., CHACO, PRONTUARIO N° u4831455, quien se encuentra alojado en la Comisaria SEGUNDA de J.J. CASTELLI, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. CORDOBA HUGO RODOLFO, de datos filiatorios incorporados, autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (VARIOS HECHOS) y ABUSO SEXUAL SIMPLE y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (VARIOS HECHOS), TODOS AGRAVADOS POR LA SITUACION DE GUARDADOR Y CONVIVENCIA, SUPRESION y SUPOSICION DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, TODO EN CONCURSO REAL, Art. 119 1° y 3° párrafo y Art. 119 1° párrafo todo en función del 4° y 5° párrafo Inc. b) y f); y ART. 139 2° PARRAFO, 1° SUPUESTO, todos en función del Art. 55, del CODIGO PENAL, y en consecuencia IMPONER la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 30 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:04/06 V:13/06/2025

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARTHA ALEJANDRA AQUINO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39311868, nacido en LAS PALMAS, el día: 17/12/1996, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 B° BELGRANO LA LEONESA, hijo de OMAR AQUINO y MAUELA ROMERO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AQUINO MARTHA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 14967/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 79/25 de fecha 25.04.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a MARTHA ALEJANDRA AQUINO como autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con Fines de Comercialización a la pena de Cuatro (4) años de prisión de cumplimiento Efectivo y Multa de 45 UF por el hecho cometido el 13/6/24, en La Leonesa en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en esta causa: "AQUINO, MARTHA ALEJANDRA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N° 18922/2024-1. CON COSTAS. II.- DISPONER la INMEDIATA DETENCIÓN en el día de la fecha en esta única causa de MARTHA ALEJANDRA AQUINO comunicándose a la comisaría preventiva tal situación y que desde el día de la fecha estará bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Barrio Belgrano de La Leonesa, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Roxana Ayelén Aquino, DNI 41.413.365, domiciliada en Barrio Belgrano, La Leonesa, Chaco, cel. 3625687691, el Sr. Miguel Alfredo Aquino, DNI 35.688.708, domiciliado en Barrio Belgrano de La Leonesa, cel. 3624881416 y Daniel Ezequiel Núñez, DNI 40.817.867, domiciliado en Barrio Belgrano de La Leonesa. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Mayo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:04/06 V:13/06/2025

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ESTEBAN DAVID SILVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42922841, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CUBERLI 650 Ó CAPATAZ CODUTTI N° 471 RESISTENCIA, hijo de SILVA, DANIEL DAVID y MAIDANA, MARIA NOELIA, Prontuario Prov. 61606 CF, Prontuario Nac.

S/D, en los autos caratulados "**SILVA ESTEBAN DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 41587/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 827/24 de fecha 12/12/2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ESTEBAN DAVID SILVA como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE, ENCUBRIMIENTO; ROBO A MANO ARMADA, todos en concurso real, previstos y penados por los Arts. 164, 277 inc. 1° acápite "c", 166 inc. 2 en función del Art. 55, todos del Código Penal, a la PENA UNICA de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por composición, comprensiva de la presente causa y su agregada por cuerda y de la dictada mediante Sentencia N° 324 de fecha 22/12/2023 por la Cámara Primera en lo Criminal, en orden a los hechos cometidos en el Expte. Principal N° 35951/2021-1 caratulado "**SILVA ESTEBAN DAVID S/ROBO CON ARMA**", en fecha 30 de septiembre de 2021, a las 09:05 horas aproximadamente, en el domicilio sito en Ayacucho N° 1092, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, requerido por el Equipo Fiscal Coordinador "D" en perjuicio de la damnificada Angie Natalia Fleitas; en el Expte. por cuerda N° 43514/2022-1 caratulado "**SILVA ESTEBAN DAVID S/ENCUBRIMIENTO**", en fecha 24 de diciembre del 2022, a las 01:00 hs, aproximadamente, en Pasaje Franklin N° 1.734 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y en fecha 24 de diciembre de 2022 a las 6:10 hs. en Avenida Castelli y calle 14 de la ciudad de Resistencia, requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13, en perjuicio de Mariano Marcelo García; y en el Expte. N° 14195/2023-1 caratulado: "**SILVA, ESTEBAN DAVID S/ ROBO A MANO ARMADA**" en fecha 15 de abril de 2023, en la ciudad de Resistencia -Chaco-, requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13, en perjuicio de María Mercedes de los Santos, Fiorela Orue, Cintia de los Santos y Gabriel Galleoti. CON COSTAS...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Mayo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:04/06 V:13/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SOSA JORGE BERNARDINO**, D.N.I.N° 40.736.528, Cel. N° 3644-444503, apodado "YORYO", edad 28 años, estado civil soltero, de ocupación Empleado de Comercio, nacionalidad Argentino, nacido en: Juan José Castelli - CHACO, el 05/12/1996, domiciliado en: QUINTA 65, de esta ciudad - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en: AIPO I, de esta ciudad - CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos (1er año), NO posee antecedentes penales, hijo de KARINA SOSA (V), domiciliada en QUINTA 65 -ciudad; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR a SOSA JORGE BERNARDINO, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto en el art. 119, 1° y 3° párrafo del código penal, y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...XI)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Camara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO. E- -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 29 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:04/06 V:13/06/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 131 Pc 137 Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. Barrio Santa Ines de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Mario Justo Echeverría** DNI N° 4.504.132 para que en el término de Cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

German Alejandro Martínez
Asesor Legal

s/c

E:02/06 V:06/06/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **BERNARDINO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°24085134, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/05/1975, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO NAZARENO - MZ 43 - PC 25 - O - CALLE GABRIEL CARRASCO N°3100 - Ó B° JUAN BAUSTISTA ALBERDI - MZ 01 - PZ 15 - RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ, FRANCISCO y QUINTANA RAMONA SILVERIA, Prontuario Prov. 83328SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ BERNARDINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4743/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°33 de fecha 26/02/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos juzgados en la causa caratulada: "Fernández,

Bernardino s/ Abuso Sexual Simple -un hecho- y Abuso Sexual con Acceso Carnal -dos hechos- todo en Concurso Real", Expte. N° 6685/2023-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Bernardino Fernández, ya filiado, a la pena de seis (06) años y seis (06) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual Simple -un hecho- y Abuso Sexual con Acceso Carnal -dos hechos- todo en Concurso Real", previsto y reprimido por el art. 119 primer párrafo y art. 119, tercer párrafo -dos hechos-, todo en función del art. 55, todos del Código Penal, en esta causa N° 6685/2023-1, por el hecho ocurrido entre los años 2016 en perjuicio de Micaela Magalí Giuliana Gonzalez. Con costas...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Mayo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:04/06 V:13/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEJANDRO IGNACIO CAZAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40178213, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/03/1997, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: empl. rotisería familiar, con domicilio en: FRONDIZI 2871 VILLA FACUNDO RESISTENCIA, hijo de INOCENCIO IGNACIO y ISABEL SOTELO, Prontuario Prov. CF58111, en los autos "**CAZAL ALEJANDRO IGNACIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°5756/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°35 DEL 06/3/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa declarada principal N° 16180/2020-1, caratulada: "Romero, Cinthia Paola; Cazal, Alejandro Ignacio s/ Robo Calificado por Lesiones" y su conexo N° 17619/2019-1, caratulada: "Cazal, Alejandro Ignacio s/ Encubrimiento";", Fallo que en su parte pertinente reza: I) Condenar a Alejandro Ignacio Cazal, ya filiado, a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Agravado por Lesiones en Concurso Real con Encubrimiento", previstos y reprimidos en los arts. 166 inc. 1 y 277 inc. 1 apartado "c", ambos en función del art. 55, todos del Código Penal, en base al hecho por el que fuera requerido y acusado en la presente causa N° 16180/2020-1 y su conexas N° 17619/2019-1..." Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 30 de Mayo del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:04/06 V:13/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **KARINA ELIZABETH MEZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25792776, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/06/1977, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SANTA FE PASAJE 1437 RESISTENCIA, hijo de OSCAR ISIDORO MEZA y ANGELA AQUINO, Prontuario Prov. 21313-LE, en los autos caratulados "**MEZA KARINA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 14034/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°89/25, del 08.05.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a KARINA ELIZABETH MEZA, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, en CONCURSO REAL (Art. 14, 1° párrafo y Art. 5 inc. c), ambos de la Ley N° 23.737 en función del Art. 55 y 45 del Código Penal), a la PENA ÚNICA de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Mayo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:02/06 V:11/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARIAS BENJAMIN EZEQUIEL**, D.N.I. N° 39.617.469, apodado NO POSEE, edad 29 años, estado civil SOLERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en MIRAFLORES CHACO, el 05/11/1996, domiciliado en ESTANCIA EL QEMAO S/N PARAJE LA PORTEÑA, LOBOS, BUENOS AIRES Y BARRIO EBENECER CHACO, (DOMICILIO DE MI SUEGRO ALBORNOZ RAUL) con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° 01152599925, hijo de ARIAS MARTIRE FLORENCIO, y de VILLAGRAN ISABEL SANTA; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARANDO a ARIAS BENJAMIN EZEQUIEL, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS de "ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO

CARNAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL VARIOS HECHOS" ART. 119 1° ART. 119 1° Y 3° PÁRRAFO EN FUNCION DEL 4° Y 5° PÁRRAFO INC. F), TODOS EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P. y "ABUSO SEXUAL SIMPLE (DOS HECHOS) Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL", ART. 119 1° PARRAFO Y ART. 119 1°, 3° EN FUNCION DEL 4° Y 5° PARRAFO INC. F), TODOS EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P. por los que fuera requerido a juicio y en consecuencia CONDENANDO a la PENA DE NUEVE (09) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 27 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:02/06 V:11/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCOS DAVID ZARDI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43617270, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/07/2001, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LEONARDI 4670 RESISTENCIA, hijo de Rodolfo Oscar Zardi (V) y Lidia Liliana Gomez (v) Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "ZARDI MARCOS DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°9800/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°60 DEL 14/3/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**ZARDI, MARCOS DAVID; ZARDI, GABRIEL OSCAR; ZARDI, TOMAS ABEL; S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO DE DOS O MAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA EN GRADO DE COAUTORES**", Expte N° 25999/2024-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARCOS DAVID ZARDI, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado por el art. 79 en función con el art. 42 del Código Penal, a la pena de CINCO (5) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido el 17 de agosto de 2024 en Resistencia, en perjuicio de Leonardo Raúl Allende, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas. Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Resistencia, 23 de Mayo del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:02/06 V:11/06/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°30/25.

1) Sec. N°98850: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo Corsa, color gris, motor marca CHEVROLET N.º T85171301, chasis marca CHEVROLET N.º 8AGSC1950ER114224, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica, decomisado mediante Sentencia N°208 Punto VI), del 31/08/2023 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal – Poder Judicial de la Provincia del Chaco en autos N°23055/2018-1 (principal).

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:02/06 V:06/06/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°77/24.

1) RUBEN ANDRES KUNZLI D.N.I. N°26.623.813 C.U.I.L. N°20-26623813-5 (Sec. N°58536): Un automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, en avanzado estado de oxidación, motor marca VOLKSWAGEN N.ºUNC833252, chasis marca VOLKSWAGEN N.º 8AWZZZ377VA903738, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:02/06 V:06/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO ANTONIO ARTIGAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.523.019, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/12/1983, de estado civil Soltero, de ocupación: Ayudante de albañil, con domicilio en: Pasaje Seitor calle 25, Barrio La Rubita en Resistencia, hijo de FLORENCIO ANTONIO MEDINA y FAUSTINA ARTIGAS, Prontuario Prov. CF41930, Prontuario Nac. S/D en los autos "**ARTIGAS HUGO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°9731/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°47 del 31/3/2025 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, en la causa caratulada: "**ARTIGAS, HUGO ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°8011/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HUGO ANTONIO ARTIGAS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL previsto y penado en el art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho cometido en fecha y hora no determinada con exactitud, pero presumiblemente en el transcurso del año 2018, en... localidad de Resistencia, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 en autos caratulados: "**ARTIGAS, HUGO ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte N° 38011/2024-1 (Expediente Policial: 130/371-3445-E/2024 Sumario Policial: 1056-CSPJ/2024). SIN COSTAS... Fdo.: Dra. Maria Virginia Ise, Jueza, Dr. Ramón Alberto Godoy, Secretario, Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 21 de Mayo del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:28/05 V:06/06/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

AUTOSERVICIO PEDRITO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N.º E3-2025-28798-AE. ID 37366 - **S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, "AUTOSERVICIO PEDRITO SAS"**; se hace saber que por Instrumento Constitutivo de fecha 12 de Febrero del año 2025, en la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, los señores, ROSARIO CATALINA MARTINEZ, mayor de edad, con D.N.I. N° 16.426.290, CUIT N° 27-16426920-7, nacida el 28 de junio de 1963, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Dr. Vázquez Prol Norte S/N, Juan José Castelli, Provincia del Chaco; GABRIELA INES POPP, mayor de edad, con D.N.I. N° 34.617.593, CUIT N° 27-34617593-7, nacida el 20 de marzo de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Chacra 53 Pc 17 Juan José Castelli, Provincia del Chaco; PEDRO ALEJANDRO POPP, D.N.I. N° 33.614.739, CUIT N° 20-33614739-6, nacido el 07 de febrero de 1988, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Dr. Vázquez N° 946, Juan José Castelli, Provincia del Chaco; y PEDRO RENE POPP, D.N.I. N° 12.482.778, CUIT N° 20-12482778-8, nacido el 27 de agosto de 1958, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Dr. Vázquez Prolong 945, Juan José Castelli, Provincia del Chaco. Todos fijan domicilio especial en Quinta 41, Manzana 2, Parcela 5 de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que se denominará "**AUTOSERVICIO PEDRITO S.A.S**", con SEDE SOCIAL en Quinta 41, Manzana 2, Parcela 5 de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años contados desde su constitución. Dicho plazo también podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas, pero podrá disolverse en forma anticipada cuando su accionista así lo decida. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa e indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) **COMERCIALES:** Explotación de supermercados, almacenes, drugstore y/o maxikioscos. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social.

Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. B) TRANSPORTE: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), divididos en cincuenta mil (50.000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. PEDRO RENÉ POPP, D.N.I. N 12.482.778 suscribe el 25,00% del capital social es decir DOCE MIL QUINIENTAS (12.500-) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000-) cada una. derecho a un voto por acción, que hacen un total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000,00), quien integra el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero en efectivo o sea tres mil ciento veinticinco (3125) acciones de valor PESOS MIL (\$1.000,00) cada una lo que hace un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$3.125.000,00). La Sra. ROSARIO CATALINA MARTINEZ, D.N.I. N 16.426.290 suscribe el 25,00% del capital social es decir DOCE MIL QUINIENTAS (12.500-) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000-) cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000,00), quien integra el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero en efectivo o sea tres mil ciento veinticinco (3125-) acciones de valor PESOS MIL (\$1.000,00) cada una lo que hace un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$3.125.000,00); La Sra. GABRIELA INES POPP, D.N.I. N° 34.617.593 suscribe el 25,00% del capital social es decir DOCE MIL QUINIENTAS (12.500-) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000-) cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000,00), quien integra el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero en efectivo o sea tres mil ciento veinticinco (3125-) acciones de valor PESOS MIL (\$1.000,00) cada una lo que hace un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$3.125.000,00). Y el Sr. PEDRO ALEJANDRO POPP, D.N.I. N 33.614.739 suscribe el 25,00% social es decir DOCE MIL QUINIENTAS (12.500-) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000-) cada una y con derecho a acción, que hacen un total de PESOS DOCE MILLONES 12.500.000,00), quien integra el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero en efectivo o sea tres mil ciento veinticinco (3125) acciones de valor (\$1.000,00) cada una lo que hace un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$3.125.000,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento 25% o sea la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000-) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La ADMINISTRACIÓN: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: será ocupado por el Sr. PEDRO ALEJANDRO POPP, DNI N° 33.614.739, CUIT N° 20-33614739-6. Y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE: será ocupado por la Sra. GABRIELA INES POPP, D.N.I. N° 34.617.593, CUIT N° 27-34617593-7, quienes durarán en sus cargos por tiempo indefinido o hasta que la reunión de socios decida lo contrario. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO será el día 30 de Noviembre de cada año. Resistencia, 26 de Mayo de 2.025.-

Marcela Adrián Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-11110-AE

E:06/06/2025

>*<

ELEVEN DISTRIBUCIONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **ELEVEN DISTRIBUCIONES S.R.L. S/Inscripción de Instrumento de Constitución -MODALIDAD 24 HS.,** Expte N° E-3-2025-14342-Ae/ID. 36520, hace saber por un día que conforme contrato constitutivo de instrumento privado de fecha 13/02/2025, Escritura Numero Uno. Acta de Constatación de la Integración del Capital de fecha 13/02/2025 y Adenda de fecha 24/04/2025, los Señores Socos: Rolando Luis VIRGONA, DNI N° 17.320.682, CUIT N°: 20-17320682-9, nacido el 25/03/1965, y Sandra Beatriz ALVAREZ, DNI N° 17.766.124, CUIT: 23-17766124-4, nacida el 28/05/1966, ambos argentinos, comerciantes, casados entre sí bajo el Régimen de Comunidad de Bienes, con domicilio en Alberdi N° 55, General José de San Martín – Chaco, deciden por este acto la constitución de una sociedad, que girará bajo la Denominación: ELEVEN DISTRIBUCIONES S.R.L. Sede Social: en calle Alberdi N° 55 de la ciudad de General José de San Martín, Provincia de Chaco. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, importación, exportación,

fraccionamiento y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de bebidas con y sin alcohol, sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados; b) Transporte de dichas mercancías; c) Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de “franchising” o “franquicia comercial” tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior; d) Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cierre de Ejercicio: el 30 de septiembre de cada año. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), representado por QUINIENTAS (500) cuotas sociales de valor pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: Rolando Luis VIRGONA con TRESCIENTAS (300) cuotas, por pesos tres millones (\$3.000.000); y Sandra Beatriz ALVAREZ con DOCIENTAS (200) cuotas, por pesos dos millones (\$2.000.000). En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo y el resto en el plazo de 2 años. Administración y Representación: a cargo del socio-gerente: Rolando Luis VIRGONA, por tiempo indeterminado. Órgano de Fiscalización: a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Resistencia, 03 de junio de 2025.-

Dra. Adriana Marcela Pibernus

Interventora A/C.

E 2-2025-11564-AE

E:06/06/2025

>*<

DROGUERÍA CENTRAL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **DROGUERÍA CENTRAL S.A.S. s/ Inscripción de Administrador Titular y Suplente**, Expediente N° E3-2024-66361-AE, ID N° 34526, Sociedad Inscripta bajo MATRICULA N° 353, ACTA N° 165, RESOLUCION N° 1.129 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, CUIT N° 30-71671343-8, se hace saber por un (1) día que por Acta de reunión de socios de fecha 02 de octubre de 2024, ratificada y rectificada en fecha 06 de mayo de 2025, se ha resuelto la designación de autoridades de la sociedad DROGUERÍA CENTRAL S.A.S., quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera: Administradores Titulares: 1) Paola Karina Rodríguez, mayor de edad, DNI N° 24.209.584, CUIT N° 27-24209584-2, de estado civil divorciada, comerciante, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1274, Resistencia, Chaco; 2) Ricardo Miguel Castañares, mayor de edad, DNI N° 20.380.195, CUIT N° 20-20380195-6, de estado civil divorciado, farmacéutico, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 665, Resistencia, Chaco; 3) Sofía Clara Castañares, mayor de edad, DNI N° 36.977.903, CUIT N° 27-36977903-1, de estado civil soltera, contadora, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1274, Resistencia, Chaco. Administradora Suplente: María Clara Martina, mayor de edad, DNI N° 34.048.626, CUIT N° 27-34048626-4, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Avenida Alberdi N° 1099, Resistencia, Chaco modificando el artículo 9° del contrato social el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO 9°: “La administración de la SAS estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES TITULARES, personas humanas, socios o no, designados por un plazo indeterminado, mientras dure su buena conducta y la decisión de los socios de mantenerlos en el cargo. En las mismas condiciones se deberá designar al menos un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al ADMINISTRADOR en sus ausencias temporales o definitivas, contando con las mismas atribuciones que él. En caso de administración plural, ésta funcionará en forma INDISTINTA, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de los miembros del órgano de administración. Se designan como ADMINISTRADORES TITULARES a la Sra. PAOLA KARINA RODRÍGUEZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.209.584, CUIT 27-24209584-2, de estado civil divorciada, profesión comerciante, domiciliada en San Lorenzo 1274, ciudad de Resistencia; al Sr. RICARDO MIGUEL CASTAÑARES, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 20.380.195, CUIT 20-20380195-6, de estado civil divorciado, profesión farmacéutico, domiciliado en Santiago del Estero 665, Resistencia; y a la Sra. SOFÍA CLARA CASTAÑARES, con Documento Nacional de Identidad N° 36.977.903, CUIT 27-36977903-1, de estado civil soltera, profesión contadora, domiciliada en San Lorenzo 1274, Resistencia. Se designa como ADMINISTRADORA SUPLENTE a la Sra. MARÍA CLARA MARTINA, con Documento Nacional de Identidad N° 34.048.626, CUIT 27-34048626-4, de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en Av. Alberdi 1099, Resistencia. Los designados ocuparán sus cargos por el plazo indeterminado y expresan su aceptación a los cargos citados. ÓRGANO DE GOBIERNO: Será ejercido por la reunión de los socios. La citación a las reuniones será válida cuando sea realizada por el órgano de administración, llevándose a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, incluidos medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación o bien que los socios manifiesten su compromiso de participar de las mismas. El REPRESENTANTE LEGAL designado será la Sra. PAOLA KARINA RODRÍGUEZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.209.584, CUIT 27-24209584-2, de estado civil divorciada, profesión comerciante, domiciliada en San Lorenzo 1274, ciudad de Resistencia, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social.” Resistencia, 02 de Junio de 2025.

Dra. Adriana Marcela Pibernus

Interventora A/C.

E 2-2025-11568-AE

E:06/06/2025

AVICOLA LEDESMA**COMUNICA TRASFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

EDICTO: Se hace saber al público que el Sr. Roberto Omar Ledesma, argentino, casado, DNI n° 13.419.455, Cuit n° 20-13419455-4, con domicilio real en Avda Las Heras n° 1199 (parte trasera del negocio) de la ciudad de Resistencia, Chaco, en su carácter de titular del fondo de comercio que gira bajo la denominación de “**AVICOLA LEDESMA**” comunica a los interesados que ha procedido a transferir dicho fondo al Sr. Ignacio Vargas, argentino, soltero, Cuit n° 20-42263260-4, con domicilio real en calle San Lorenzo n° 1262, de Resistencia, Chaco, cambiando el adquirente el nombre del fondo por la denominación de fantasía “**AVICOLA ARGENTINA**” que funcionara en el inmueble ubicado en Avda. Las Heras n° 1199 (parte frontal) de Resistencia, Chaco. Conforme lo dispone el art. 4 de la ley n° 11.867 deberán los interesados manifestar cualquier oposición a la transferencia dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Los reclamos deberán dirigirse al apoderado de la firma Dr. Juan Carlos Sandoval, en el horario comprendido entre las 16 y 19 horas, en su Estudio sito en calle Marcelo t de Alvear 432 de la ciudad mencionada. Resistencia a los 22 días de mayo de 2025

Juan Carlos Sandoval*Abogado***E 2-2025-10469-AE****E:28/05 V:06/05/2025**

>*<

CLUB UNIÓN VILLA DORA*Villa Ángela – Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acorde con los estatutos sociales, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril del año 2025, a las 20,00 horas en la sede social del Club Union Villa Dora, en calle Juan Anselmo Peralta y Los Andes de la ciudad de Villa Ángela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicacion de los motivos de la realizacion de la Asamblea, fuera de los terminos establecidos por la ley.
2. Designación de dos (2) socios para refrendar el acta en nombre de la Asamblea, junto al presidente y secretario
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas Completarias, Informe de la Comision Revisora de Cuentas e Informes del Auditor, todos correspondiente al ejercicio vencido al 30/11/2024
4. Eleccion de tres (3) asociados para integrar la comision escrutadora de votos
5. Eleccion de las siguientes autoridades por el periodo de dos años en los cargos de: Presidente: AYALA, Jonathan Exequiel Osmar; Vicepresidente: ZAMORA, Esteban Alejandro; Secretaria: MOLINA, Fernanda Maria; Prosecretaria: ZAMORA, Emilce Lorena; Tesorero: ROLDAN, Ariel Rene; Protesorero: ROLDAN, Paola Yanina; Vocal Titular 1°: CABRAL, Veronica Fabiana; Vocal Titular 2°: CABRAL Ayelen Ludmila; Vocal Titular 3°: PARODI, Claudio Enrique; Vocal Titular 4°: ZAMORA, Rocio Elizabeth; Vocal Titular 5°: OJEDA, Hector Rene; Vocal Suplente 1°: JUDI, Elsa Ramona; Vocal Suplente 2°: AYALA, Angel Osmar; Vocal Suplente 3°: FERNANDEZ, Zulma Raquel; Vocal Suplente 4°: ROLDAN, Sonia Magali; Vocal Suplente 5°: ZAMORA, Miguel Fabian; todos por terminacion del mandato.
6. Eleccion de las siguientes autoridades por el periodo de dos años en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1°: AYALA, Carol Oriana y Revisor de Cuentas Suplente 1°: IBARRA, Natalia, ambas por terminacion del mandato.
7. Fijación de la cuota societaria.
8. Baja y alta de asociados

Nota: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones del presente Estatuto.-

Fernanda María Molina*Secretaria***Jonathan Exequiel Osmar Ayala***Presidente***E 2-2025-5257-AE****E:06/06/2025**

>*<

FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados: Acorde con los Estatutos Sociales, prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva resolvió, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Abril del 2025 en la sede del Club Atlético Alvear, sito en 25 de Mayo N° 36 de la localidad de Villa Angela, Provincia del Chaco a las 20.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
2. Explicacion de los motivos de realización de la asamblea, fuera de los términos legales establecidos.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024;
4. Fijación de la cuota societaria y aranceles por pedido de carreras
5. Eleccion de una comision escrutadora de votos, compuesta por tres miembros;
6. Renovacion de autoridades en los siguientes cargos; PRESIDENTE: Club Atletico Alvear - Anibal Maximo Alvarez; VICEPRESIDENTE: A. P. I. Ch. - Marcelo Martinez; SECRETARIO: Club Atletico Alvear - Eduardo Mourglia; TESORERO: Club Atletico Alvear - Rolando Humberto Sanabria; VOCAL TITULAR PRIMERO: A.P.I.CH. - Marcela Nanci Janiewicz; VOCAL TITULAR SEGUNDO: C.P.K.T. - Marcelo Adrian Lobera; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: A. P. I. Ch. Gaston Nicolas Reguera; todos por finalizacion de mandatos.
7. Renovacion de autoridades en los siguientes cargos de la Comision Revisora de Cuentas TITULAR: Charata Karting - Felipe Jesus Cavallaro; y SUPLENTE: Charata Auto Club - Nelson Wilde Paez, ambos por terminacion de mandato
8. Alta y baja de asociados

Nota: de los Estatutos: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada

Eduardo Mourglia
Secretario

Anibal Maximo Alvarez
Presidente

E 2-2025-5342-AE

E:06/06/2025

>*<
CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE VILLA ÁNGELA
Villa Ángela – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Diciembre del año 2024 a las 18,30 horas en la sede social en la Localidad de Villa Angela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Explicacion a cargo del presidente de los motivos de la realizacion de la Asamblea fuera de los terminos establecidos por la ley;
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/03/2022
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/03/2023
5. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/03/2024
6. Aprobación de nuevos asociados y Baja de Asociados
7. Fijación de la cuota societaria;
8. Eleccion de la siguientes autoridades por el termino de 2 (dos) años, periodos (01/04/2024 al 31/03/2026) en los cargos de; PRESIDENTE: FONTANET, Antonio Rogelio; VICEPRESIDENTE: ZAGO, Gustavo Luis; SECRETARIO: KUROWSKY, Maria del Carmen; TESORERO: MONTESI, Sheila Monica; VOCAL TITULAR PRIMERO: SPOSSETTI, Mariela Rita y VOCAL SUPLENTE PRIMERO: FERNANDEZ, Estela Gladis, todos por terminacion del mandato.
9. Eleccion de la siguientes autoridades; REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO: JOGLAR, Grisel Ariela y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE PRIMERO: JACIUK, Nancy Natalia ambas por terminacion del mandato.

Nota: de los Estatutos: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Maria del Carmen Kurowsky
Secretaria

Antonio Rogelio Fontanet
Presidente

E 2-2025-6926-AE

E:06/06/2025

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL COMPARSA HAWAIANAS

*Villa Ángela - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Junio de 2025, en el local sito en H. Yrigoyen N° 155, a las 19,00 horas en la Localidad de Villa Ángela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/03/2025
3. Renovación de las siguientes autoridades por el termino de dos (2) años (periodos 01/04/2025 al 31/03/2027) en los cargos de: PRESIDENTE: Valdez, Luis Angel; SECRETARIO: Monferrer, Juan; TESORERO: MOSER, Maria Natalia; VOCAL TITULAR PRIMERO: VALDEZ, Javier Andres; VOCAL TITULAR SEGUNDO: BALESTRA, Diego Adolfo; VOCAL TITULAR TERCERO: AGUIRRE, Omar Horacio; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: JARKO, Carla Camila; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: LOPEZ, Belkis y VOCAL SUPLENTE TERCERO: ROSSI, Paolo Ernesto, todos por terminacion del mandato
4. Renovación de las siguientes autoridades por el termino de dos (2) años (periodos 01/04/2025 al 31/03/2027) en los cargos de: REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO: ROSSI, Yanina Mariel y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE PRIMERO: LEZCANO, Antonio Ramon, ambos por terminacion del mandato.
5. Aprobación de nuevos asociados y baja de asociados
6. Fijación de la cuota societaria;

Nota: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Juan Monferrer
Secretario

Luis Ángel Valdez
Presidente

E 2-2025-10192-AE

E:06/06/2025

————— >*< —————

CLUB TIRO FEDERAL GOBERNADOR ENRIQUE LUZURIAGA
*Puerto Tirol – Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Club Tiro Federal, de la localidad de Puerto Tirol, departamento Libertad, Provincia del Chaco, convoca a los socios a la asamblea del día Jueves 29 de Mayo de 2025 a las 21 Hs. En la cede social de la entidad, cito en calle 12 de octubre S/N, los temas a tratar en la

ORDEN DEL DIA:

1. Elección y designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea junto con el secretario y presidente de la entidad
2. Exposición de los motivos por el cual se tratan fuera de termino los ejercicios 2021,2022,2023,2024 y posterior lectura de los mismos ejercicios
3. Elección de la nueva comisión directiva y la comisión revisora de cuenta para el periodo 2025/2026
4. Gestión a realizarse durante el periodo 2025

Oscar Cabrera
Presidente

E 2-2025-10714-AE

E:06/06/2025

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL JUNTOS EN ACCION
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Juntos en Acción, Personería Jurídica N° 2268, convoca a Asamblea General Ordinaria en Dorrego 490 el día 13 de Junio de 2025 a las 20:30 hs

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretaria el Acta de Asamblea.
2. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio clausurado al 30 del mes de Junio del año 2024.
3. Fijación de cuota mensual
4. Breves consideraciones sobre convocatoria fuera de termino

5. Renovación de comisión directiva y comisión revisora de cuenta
6. Eventuales

Sandra Lilian Silva
Presidente

E 2-2025-11063-AE

E:06/06/2025

————— >*< —————
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LIBERTADOR SAN MARTÍN
GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN
General José de San Martín -Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N°29 de nuestro Estatuto Social, se Convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el 19 de junio de 2025, a las veinte horas en la Sede Social del Club Social y Libertador San Martín, sito en Avenida San Martín y Tucumán, de la localidad de General José de San Martín, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Explicación de los motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2022; 30/06/2023; 30/06/2024
4. Fijación del monto de la cuota societaria.
5. Altas y bajas de socios.
6. Acto eleccionario. Se designarán tres asociados para realizar el escrutinio.
7. Renovación total de Autoridades, Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por dos años de mandato, todos ellos por el término de sus mandatos.
8. Proclamación de las autoridades.

Carolina Lilian Jara
Secretaria

Matías Alejandro Jara
Presidente

E 2-2025-11476-AE

E:06/06/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL LOS DEPORTISTAS DEL SUR
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

Señores Asociados La Comisión Directiva de la Asociación Civil LOS DEPORTISTAS DEL SUR comunica a los asociados que se ha extraviado el Libro Inventarios y Balances. Por lo que se procedió a realizar la denuncia policial correspondiente y se iniciarán los trámites necesarios para la obtención de un nuevo ejemplar.

Cesar Alberto Nickisch
Presidente

E 2-2025-11606-AE

E:06/06/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL LOS DEPORTISTAS DEL SUR
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados La Comisión Directiva de la Asociación Civil LOS DEPORTISTAS DEL SUR convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 /06 /2025, a partir de las 16 horas en el domicilio Pasaje Boggio N°2235 de Resistencia, provincia del Chaco. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 asambleístas para que junto con el Presidente y la Tesorera firmen el acta de asamblea
2. Lectura y consideración de balance, memoria, informe auditor, informe revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 30/06/2023 y 30/06/2024

Cesar Alberto Nickisch
Presidente

E 2-2025-11635-AE

E:06/06/2025

————— >*< —————
AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 5 de julio de 2025, a las 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr.Presidente.

2. Motivos de la convocatoria fuera de término.-
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.24
4. Consideración de la gestión del Directorio.
Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación

Osmar Osvaldo Medina

Presidente

E 2-2025-11636-AE

E:06/06 V:18/06/2025

>*<

ANDRES PARRA Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, 03 de junio del año Dos Mil Veinticinco. A los Accionistas de la razón social ANDRES PARRA Y CIA. S.A., sede social de calle Moreno 302 ciudad, se convoca nueva Asamblea General ordinaria de accionistas para el día dieciocho (18) de junio del año Dos Mil Veinticinco (2025) con primera convocatoria a las nueve horas cuarenta y cinco minutos (09,45 Hs.) y, con segunda convocatoria en el mismo día a las once horas (11 Hs.), en sede social. Todo a tenor del siguiente orden del día: - 1)- Suscripción de registro de asistencia a asambleas y designación de dos miembros para que suscriban el acta de asamblea. 2)-Firma de Actas Anteriores, 3)- Aprobación Estados Contables al 30 de abril de 2025. 4)- Aprobar Política de distribución de dividendos. 5)- Revisión anual de reglamento de asambleas. 6)- Varios. Quedan debidamente notificados. Fdo. Roberto Andrés Parra, presidente. -

Roberto A. Parra

Presidente

E 2-2025-11364-AE

E:06/06 V:09/06/2025

>*<

SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 5 de julio de 2025, a las 11 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:-

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.--
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.-
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados.
4. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2024.-
Consideración de la gestión del Directorio.-

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.-

Julio Antonio Eiden

Presidente

E 2-2025-11642-AE

E:06/06 V:18 /06/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 74/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de medicamentos psicofármacos, destinados al abastecimiento por un periodo estimado de tres (3) meses de todos los Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un mil novecientos noventa y siete millones trescientos diez mil setecientos ochenta y cinco con veinte centavos (\$1.997.310.785,20).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de junio de 2025, a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/6/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 9/6/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 75/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición trimestral de insumos necesarios e indispensables para la atención óptima en tiempo y forma de los Pacientes a los que se les realizan procedimientos neuroquirúrgicos de urgencia y programados en el Servicio de Neurocirugía perteneciente al Hospital “Dr. Julio C. Perrando” dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento treinta y nueve con ochenta centavos (\$289.437.139,80).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de junio de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/6/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 9/6/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 76/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición del medicamento: emicizumab 60 mg./0,4 ml. destinado a cubrir el tratamiento por un periodo estimado de cuatro (4) meses del Paciente: Noah Benjamin Flores, D.N.I. N° 56.587.246, quien fue diagnosticado con la patología: hemofilia tipo “A” severa, y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Hospital Pediátrico: “Dr. Luis Avelino Castelán”, dependiente del Ministerio de Salud

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta con cincuenta centavos (\$79.996.750,50).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 18 de junio de 2025, a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18/6/2025, a las 09:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 9/6/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:06/06/2025

— >*< —

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 425/25 - EXPEDIENTE N° 93/25

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA Y GAS OÍL.-

DESTINO: VEHÍCULOS DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

FECHA DE APERTURA: 24 de junio de 2025

HORA DE APERTURA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1000,00 (Pesos mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 42.000.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 412/25 - EXPEDIENTE N° 91/25

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS PARA PERSONAL DE BIBLIOTECA”.-

DESTINO: BIBLIOTECA “DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD”.-

FECHA DE APERTURA: 23 de junio de 2025

HORA DE APERTURA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1000,00 (Pesos mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.200.000,00 (Pesos nueve millones doscientos mil).

Carla Fernandez Larre

Dto. Compras y Suministros

s/c

E:04/06 V:13/06/2025

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 02/2025 - EXPEDIENTE N° 084/25

OBJETO: VENTA DE CHATARRA DE BIENES DECOMISADOS DE SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS

DESTINO: SEIS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 30 DE JUNIO DE 2025

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) **PAGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** 100 UNIDADES TRIBUTARIAS = \$ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos)

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO:** \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil).

Carla Fernandez Larre

Dto. Compras y Suministros

s/c

E:04/06 V:09/06/2025

>*<

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 108/2025 Expediente N° 11726/2023

Resolución de Directorio N° 2138/25

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado.- **CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362-4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 18/06/25- **HORA:** 09: 00 – **LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. –

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 16.644.989,00

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

LICITACION PUBLICA N° 111/2025 Expediente N° 8430/24

Resolución de Directorio N° 2037/25

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de Cableados de Datos y Eléctricos.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362-4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 18/06/25- **HORA:** 11: 00 - **LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. –

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.986.435,85).-

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Cr. Pablo Roa

A/C Dcción. de Administración

s/c

E:28/05 V:06/06/2025



ANEXO I

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-448-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 27 de Mayo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E24-2025-2605/Ae; la Resolución N° 836/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el director a cargo de la Dirección Laboratorio de Agua, solicita la actualización de los aranceles que se aplican a los servicios de dicha Dirección, que actualmente se emplea a través de las tarifas expresadas en la Resolución N° 836/24;

Que en virtud de la necesidad de determinar una metodología de actualización de los aranceles correspondiente a los servicios analíticos que presta el Laboratorio de Aguas de este Organismo y debido a las constantes variaciones de precios de los insumos utilizados para la realización de los diferentes análisis; resulta adecuado realizar la actualización de los mencionados aranceles de manera mensual, aplicando para ello, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, desde la fecha de vigencia del arancel a actualizar hasta el mes inmediato anterior al de la modificación del nuevo arancel;

Que por lo mencionado resulta conveniente, autorizar la actualización automática de los servicios prestados por el Laboratorio de Aguas de este Organismo;

Que en uso de las facultades que le son propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua emanadas del Código de Aguas – Ley N° 555-R t.v. – y su Decreto Reglamentario N° 174/90- ;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 836/24, suscripta por parte del Directorio de este Organismo, de conformidad con lo expresado en los Considerandos y la Actuación Electrónica del Visto.

Artículo 2º: Aprobar los nuevos valores de los aranceles para los distintos tipos de análisis, que se realizan en la Dirección Laboratorio de Agua del Organismo, conforme a lo especificado en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente instrumento legal, con vigencia a partir de la fecha de la suscripción de la presente Resolución.

Artículo 3º: Determinar que los valores consignados en la mencionada Planilla Anexa, aprobada por el Artículo 2º, serán actualizados en forma mensual, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Artículo 4º: Disponer que la Dirección del Laboratorio de Aguas, en forma conjunta con la Dirección de Administración, proceda a la actualización mensual de los valores de los servicios prestados por el Laboratorio de Aguas, conforme la metodología determinada en el Artículo 3º de la presente.

Artículo 5º: Establecer que independientemente de estos aranceles, el Organismo se reserva la facultad de percibir valores diferenciales por el servicio brindado ante situaciones que a su juicio estén plenamente justificados, los que serán determinados por instrumento legal.

Artículo 6º: Registrar, comunicar, girar copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco y publicar en el Boletín Oficial; cumplido, archivar.

PLANILLA ANEXA

ARANCELES ANÁLISIS REALIZADOS EN LABORATORIO DE AGUAS

ACTUALIZADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR
RESOLUCIÓN A.P.A. N° 836/2024

| COD. | TIPO DE ANÁLISIS | IMPORTE \$ | PARÁMETROS QUE INCLUYE EL ANÁLISIS |
|------|------------------|------------|--|
| A | FÍSICO-QUÍMICO | | |
| A.1 | Consumo humano | 30.000,00 | Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Hierro, Manganeseo. |
| A.2 | Riego | 30.000,00 | Conductividad, SDT, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Hierro, Manganeseo, Cloruros, Sulfatos, Carbonatos, Bicarbonatos. Se informa además RAS, % PSI y CSR. |
| A.3 | Ganado | 30.000,00 | pH, Conductividad, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Hierro, Manganeseo, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos. Se elabora además tabla de composición hipotética de sales. |
| A.4 | Natatorios | 30.000,00 | Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Nitritos, Amoníaco, Cloro libre residual, Oxígeno consumido. |

| | | | |
|----------|----------------------------------|-----------|--|
| A.5 | Evaluación de calidad | 30.000,00 | Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Oxígeno consumido |
| A.6 | Amasado de morteros y hormigones | 34.800,00 | |
| A.7 | Agua para calderas | 34.800,00 | Conductividad, Calcio, Cloruros, Sulfatos, Hierro, Aspecto visual, pH a 20°C, Dureza, Sólidos suspendidos, Alcalinidad, Fosfatos, Sílice de SO ₂ . |
| A.8 | Ensayo de coagulación | 28.800,00 | |
| A.9 | Ensayo para dosis de cloro | 26.400,00 | |
| A.10 | Metales pesados | 13.200,00 | El precio es por cada metal analizado. |
| B | MICROBIOLÓGICO | | |
| B.1 | Potabilidad (consumo humano) | 30.000,00 | Coliformes totales, Bacterias mesófilas, Presencia/Ausencia <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i> |
| B.2 | Natatorios | 32.400,00 | Coliformes totales y termotolerantes. Bacterias heterótrofas, Presencia/Ausencia: <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , <i>Enterococcus spp.</i> , <i>Staphylococcus aureus</i> . |

| | | | |
|----------|--------------------------------------|-----------|--|
| B.3 | Residuales (industriales /cloacales) | 30.000,00 | Coliformes totales, coliformes termotolerantes. En el caso de cloacales provenientes de planta de tratamiento se informa % de eficiencia del sistema. |
| B.4 | Riego-Evaluación aguas superficiales | 30.000,00 | Coliformes totales, coliformes termotolerantes. |
| B.5 | Presuntivos microorganismos | 10.800,00 | <i>Shigella</i> spp ó <i>Salmonella</i> spp ó <i>Enterococcus</i> spp ó <i>Vibrio cholerae</i> |
| B.6 | Recuento de mesófilas en placa | 10.800,00 | |
| E | EFLUENTES LÍQUIDOS | | |
| E.1 | Residuales industriales | 39.600,00 | pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Oxígeno consumido total, Sulfuros, Sustancias extraíbles en frío por éter etílico, detergentes. |
| E.2 | Residuales cloacales | 37.200,00 | pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Alcalinidad, Cloruros |
| I | PARÁMETROS INDIVIDUALES | | |
| I.1 | DBO _{5,20} | 16.800,00 | Demanda biológica de oxígeno |
| I.2 | DQO | 19.200,00 | Demanda química de oxígeno |
| I.3 | O.C. | 13.200,00 | Oxígeno consumido |
| I.4 | Alcalinidad | 5.475,00 | |
| I.5 | Cloruros | 6.000,00 | |
| I.6 | Conductividad | 4.440,00 | |
| I.7 | pH | 4.800,00 | |
| I.8 | Sulfuros | 6.000,00 | |
| I.9 | Aceites y grasas | 9.600,00 | |
| I.10 | Sílice | 9.600,00 | |
| I.11 | Boro | 12.240,00 | |
| I.12 | Fluoruro | 10.800,00 | |

| | | | |
|----------|--|-----------|---|
| I.13 | Nitrito + Nitrato + Amonio | 21.600,00 | |
| I.14 | Fosfatos + Fósforo total | 19.200,00 | |
| I.15 | Cloro libre residual | 6.000,00 | |
| I.16 | Nitrógeno amoniacal | 8.400,00 | |
| I.17 | Sólidos suspendidos /totales/Disueltos | 5.400,00 | Residuo a 105 °C |
| I.18 | Sólidos volátiles | 13.800,00 | Residuo a 550 °C |
| I.19 | Sodio | 6.240,00 | |
| I.20 | Turbidez | 4.560,00 | |
| I.21 | Sulfatos | 7.800,00 | |
| I.22 | Dureza | 6.240,00 | |
| I.23 | Potasio | 6.240,00 | |
| I.24 | Detergentes | 12.480,00 | |
| C | CROMATOGRAFÍA GASEOSA | | |
| C.1 | Trihalometanos (THMs) | 33.000,00 | cloroformo, bromotriclorometano, dibromoclorometano, bromoformo |
| C.2 | Geosmina y MIB | 36.300,00 | MIB: metil isoborneol |
| C.3 | Organoclorados | 48.400,00 | 16 compuestos |
| C.4 | Piretroides | 44.550,00 | cipermetrina, deltametrina, etc |
| C.5 | Hidrocarburos totales del petróleo | 99.000,00 | |
| C.6 | Hidrocarburos aromáticos polinucleares | 60.500,00 | 16 compuestos |
| C.7 | BTEX | 47.300,00 | Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos |
| C.8 | Semivolátiles (screening) | 36.300,00 | |
| C.9 | Fenol y derivados fenólicos | 53.900,00 | |
| | CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA | | |

| | | | |
|------|---------------------------------|-----------|---|
| C.10 | Compuestos fenoxiácidos (2,4-D) | 47.300,00 | |
| C.11 | Organofosforados | 55.000,00 | |
| C.12 | Glifosato + AMPA | 58.000,00 | |
| C.13 | Clorofenoles | 53.900,00 | pentaclorofenol - 2,4,6 triclorofenol - 2,4 diclorofenol - 2, clorofenol -4, clorofenol |
| C.14 | Herbicidas totales | 60.500,00 | |
| C.15 | Carbamatos | 51.150,00 | |
| C.16 | Cianotoxinas | 60.500,00 | Microcistina, Anatoxina, Cilindrospermopsina |
| C.17 | Mycrocistina | 47.300,00 | |
| C.18 | Atrazina | 36.300,00 | |
| C.19 | Azoxitrobina (fungicida) | 24.200,00 | |

| | | | |
|--|--|-----------|-------------------------------------|
| | En suelo/barros: | | |
| | pH | 12.000,00 | |
| | Humedad | 10.800,00 | |
| | Deflexión de oxígeno | 15.000,00 | |
| | Compuestos fenoxiácidos (2,4-D) | 73.200,00 | |
| | Carbamatos | 69.600,00 | |
| | Atrazina | 46.800,00 | |
| | Glifosato + AMPA | 76.800,00 | |
| | Organoclorados | 69.600,00 | |
| | COMBINADOS: en el caso de solicitarse análisis fisicoquímico de un mismo punto y con la misma muestra para diversos usos, se arancela de la siguiente manera: | | |
| | A.1 + A.2 | 49.500,00 | (Consumo humano + Riego) |
| | A.1 + A.3 | 49.500,00 | (Consumo humano + consumo ganadero) |

| | | | |
|------------|---|-----------|---|
| | A.2 + A.3 | 49.500,00 | (Riego + consumo ganadero) |
| | A.1 + A.2 + A.3 | 71.500,00 | (Consumo humano + consumo ganadero + Riego) |
| S.1 | SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS | | |
| | En el caso de que el punto de muestreo se localice dentro del Área Metropolitana del Gran Resistencia (AMGR) se cobrará el importe actual de litro de nafta super multiplicado por 15. Fontana, Resistencia, Barranqueras, Puerto Vílelas. | | |
| | En el caso de puntos de muestreo fuera del Área Metropolitana del Gran Resistencia (AMGR) pero dentro de la provincia del Chaco, se establecerá el importe en función del consumo de combustible necesario para cubrir el trayecto desde el Laboratorio hasta el punto de muestreo, ida y vuelta, como así también viáticos en caso de que resulten necesarios. | | |
| | En el caso de puntos de muestreo fuera de la provincia el Chaco, se tendrán en cuenta los gastos necesarios para el traslado ida y vuelta desde el Laboratorio como así también viáticos en caso de que resulten necesarios. | | |

Los valores de los aranceles consignados surgen de aplicar el incremento del IPC del 4to. Trimestre 2024 (octubre, noviembre, diciembre), el cual es de 9,5%, redondeando la cifra resultante a valores enteros

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Quinta Unidad de Sistema
Gobierno Provincial del Chaco
06/06/2025 11:57:32 AM

ANEXO II**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-761-23-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 3 de Junio de 2025

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

VISTO: La Actuación Electrónica N° E41-2025-6311-Ae, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36 del 5 de febrero de 2025 y N° 171 de fecha 28 de abril de 2025 y la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° RES-2024-456-23-1;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 171/25, la Secretaría de Energía de la Nación estableció los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, durante el período comprendido entre el día 1° de mayo y el día 31 de octubre de 2025. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) posee un incremento del 2,3% a partir de los consumos del 1° de mayo, respecto de los anteriormente sancionados por la Resolución SE N° 110/25, siendo sus nuevos valores los siguientes: 64,214 \$/KWh en el pico, 62,950 \$/KWh en el resto y 61,951 \$/KWh en el valle;

Que de igual manera el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), posee un incremento del 2,3% a partir de los consumos del 1° de mayo, respecto del anteriormente sancionado por la Resolución SE N° 110/25, siendo su nuevo valor 5.560,039 \$/KW;

Que por otro lado mediante la Resolución N° 36/25, publicada el día 06/02/25 en el Boletín Oficial, la Secretaría de Energía de Nación estableció las bonificaciones a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 – “Bajos Ingresos” y Nivel 3 – “Ingresos Medios” desde el mes de febrero a diciembre de 2025, en reemplazo de las que fueran establecidas en las Resoluciones Nros. 90/24, 91/24 y 24/25 de la misma Secretaría;

Que estas bonificaciones se aplican sobre el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE), para el consumo base (hasta 350 KWh) de los usuarios del Nivel 2 y para el consumo base (hasta 250 KWh) de los usuarios del Nivel 3, a partir de lo cual se conforma el precio de estos conceptos que se trasladarán a las tarifas finales de estos usuarios;

Que en tal sentido la Resolución N° 36/25 estableció en su Anexo el detalle de la progresividad con la cual se reducirá el porcentaje de bonificación aplicable al precio PEST que reciben los usuarios Residenciales de Nivel 2 y Nivel 3;

Que este nuevo esquema de bonificaciones del consumo base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 y Nivel 3, se implementará a partir del primer día de cada uno de los próximos ONCE (11) meses, contados desde el 1° de febrero de 2025;

Que en consecuencia la Secretaría de Energía de la Nación quien establece los precios de la energía, potencia, transporte y otros cargos, que los agentes Distribuidores deben abonar por sus compras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM);

Que dichos conceptos, son facturados mensualmente por la compañía CAMMESA, en carácter de administradora del mercado;

Que el costo mayorista de la energía en su etapa de producción y el transporte es el precio al que se compra la energía en el mercado mayorista denominado MEM, cuyos precios son definidos por la Secretaría de Energía de la Nación, y en el caso de la Provincia del Chaco, quien compra a los fines de la distribución es la Empresa Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP);

Que el aumento por parte de la Secretaría de Energía de Nación en la potencia, energía y en el transporte, es decir en el precio mayorista se trasladan de manera directa al costo final del servicio, generando un incremento para usuarios residenciales, comercios, servicios e industrias;

Que la situación se ha profundizado notablemente debido al fuerte incremento de más de cuatrocientos cincuenta por ciento (450%) en el precio mayorista establecido por la Secretaría de Energía de Nación desde enero 2024 a la fecha, con el objetivo de sincerar los costos del suministro de energía eléctrica;

Que, de esta manera, cada vez que la Secretaría de Energía de la Nación emite una resolución modificando los precios del MEM, SECHEEP mediante fórmulas de pasaje – pass through, debe trasladar estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del cuadro tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país, para poder cumplir con sus obligaciones mensuales con CAMMESA;

Que conforme lo expuesto, la Provincia del Chaco no tiene injerencia en la determinación de los incrementos en el precio mayorista de la energía eléctrica;

Que esto implica un incremento gradual de los costos de abastecimiento en el Mercado Eléctrico Mayorista para estos usuarios, desde los consumos de febrero hasta diciembre del año 2025;

Que, en el caso puntual del mes de mayo 2025, estas bonificaciones sobre el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE), pasan del 70,03% (base N2) al 69,40% y del 54,32% (base N3) al 53,78%;

Que para la determinación del precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE), a trasladar a las tarifas finales de estos usuarios en el mes de mayo 2025, se deberá tener en cuenta los precios sancionados por la Resolución SE N° 171/25 y los porcentajes de bonificación anteriormente detallados;

Que, para el mes de mayo 2025, seguidamente se detallan los valores del precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE), a trasladar a las tarifas finales de los usuarios alcanzados por estas bonificaciones;

Que el precio de referencia de la potencia (POTREF) para el consumo base del Nivel 2, en el mes de mayo tiene un incremento del 4,4% pasando a 1.701,3719 \$/KW;

Que para este segmento los precios estabilizados de la energía eléctrica (PEE), en el mes de mayo tiene un incremento del 4,4%, siendo sus nuevos valores: 19,6495 \$/KWh en el pico, 19,2627 \$/KWh en el resto y 18,9570 \$/KWh en el valle;

Que el precio de referencia de la potencia (POTREF) para el consumo base del Nivel 3, en el mes de mayo tiene un incremento del 3,5% pasando a 2.569,8500 \$/KW;

Que para este segmento los precios estabilizados de la energía eléctrica (PEE), en el mes de mayo tiene un incremento del 3,5%, siendo sus nuevos valores: 29,6797 \$/KWh en el pico, 29,0955 \$/KWh en el resto y 28,6338 \$/KWh en el valle;

Que para el resto de los segmentos de demanda, entre los cuales se encuentran Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GENERAL-ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN, Demanda General Distribuidor < 300 kW–No Residencial, Alumbrado Público, Residencial Nivel 1 y el consumo excedente del segmento Residencial Nivel 2 y Nivel 3, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y el precio de referencia de la potencia (POTREF) poseen incremento en el mes de mayo, siendo los vigentes los que obran en el Anexo I de la Resolución N° 171/25, para el período comprendido desde el 1° de mayo al 31 de octubre de 2025;

Que en el caso del precio del Transporte en Distribución Troncal y del Transporte en Alta Tensión, presentan modificaciones para el mes de mayo 2025, siendo los vigentes los que obran en el Anexo III de la Resolución N° 171/25, para el período comprendido desde el 1° de mayo al 31 de octubre de 2025;

Que los precios del Transporte tanto en Distribución Troncal como en Alta Tensión presentan un incremento del 9%, siendo sus nuevos valores 2,6860 \$/KWh y de 3,0390 \$/KWh respectivamente;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, potencia y transporte, establecidos por las Resoluciones SE N° 36/25 y N° 171/25, vigentes a partir del 1° de mayo de 2025;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° RES-2024-456-23-1, los precios mayoristas de las mencionadas Resoluciones Nacionales, según categoría de usuario;

Que esto se llevará a cabo mediante fórmulas de pasaje – Pass Through –, aprobadas en Audiencia Pública, que trasladan estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, como son los costos de abastecimientos en el MEM;

Que, para el presente caso, las fórmulas de Pass Through trasladan los nuevos precios de la energía, potencia y transporte del MEM, detallados anteriormente, establecidos por las Resoluciones SE N° 36/25 y N° 171/25 de la Nación, vigentes a partir del 1° de mayo de 2025, y el VAD aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° RES-2024-456-23-1;

Que dicha normativa Provincial estableció el traslado gradual en tres etapas del Valor Agregado de Distribución aprobado en la Audiencia Pública llevada a cabo el día 29/02/2024, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), siendo la última de ellas los consumos efectuados a partir del 1° de julio del 2024;

Que de esta manera SECHEEP ha confeccionado los Cuadros Tarifarios de aplicación para el mes de mayo, los cuales contienen el VAD vigente y los nuevos precios abastecimiento detallados precedentemente;

Que los Precios Sin Subsidio presentan un incremento promedio del 40,3% para la energía y del 9,9% para la potencia a partir de mayo 2025, según los valores que obran en el Anexo IV de la Resolución SE N° 171/25;

Que de esta manera SECHEEP ha confeccionado el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, el cual deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente a partir del 1° de mayo, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe continuar siendo incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en virtud de los incrementos establecidos en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36 de fecha 5 de febrero de 2025 y N° 171 de fecha 28 de abril de 2025, que rigen desde el 1° de mayo de 2025, al Cuadro Tarifario de SECHEEP mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 29 de febrero de 2024 para cada categoría de usuario.

Artículo 2°: Aprobar el Cuadro Tarifario confeccionado por SECHEEP que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y

no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados desde el día posterior a la fecha de emisión de la presente Resolución, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36/25 y N° 171/25 que rigen desde el 1° de mayo de 2025, y los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la Resolución N° RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Aprobar el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los consumos registrados desde el día posterior a la fecha de emisión de la presente Resolución, que contiene los precios mayoristas sin Subsidio aprobados por la Resolución N° 171/25 de la Secretaría de Energía de la Nación, que obran en su Anexo IV, y los valores de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según la Resolución N° RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial.

Artículo 4°: Continuar indicando el monto del “Subsidio Estado Nacional” correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

Artículo 5°: Remitir copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de mayo 2025
Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE Nros. 90/24 - 36/25 - 171/25

| Cód. Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Neto |
|---|--|---|---|---|
| 0111 0114 | RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Nivel 1 | Cargo Fijo Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 150 kWh Excedente 300 kWh | -\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh | 2.277,3100 116,9863 124,9492 149,7227 162,1095 |
| 0111 0114 | RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Nivel 2 | Cargo Fijo Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 150 kWh Sigüientes 50 kWh Excedente 350 kWh | -\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh | 2.277,3100 50,1070 58,0699 82,8434 95,2302 162,1095 |
| 0111 0114 | RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Nivel 3 | Cargo Fijo Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 50 kWh Excedente 300 kWh | -\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh | 2.277,3100 65,1597 73,1226 97,8961 149,7227 162,1095 |
| | RESIDENCIAL Prepago - Nivel 1 | Cargo Fijo Todo el consumo | -\$-mes \$/kWh | 2.277,3100 144,8565 |
| | RESIDENCIAL Prepago - Nivel 2 | Cargo Fijo Todo el consumo | -\$-mes \$/kWh | 2.277,3100 111,4169 |
| | RESIDENCIAL Prepago - Nivel 3 | Cargo Fijo Todo el consumo | -\$-mes \$/kWh | 2.277,3100 118,9432 |
| 0112 | RESIDENCIAL Especial - Nivel 1 | Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759 | -\$-mes \$/kWh | 2.277,3100 40,5274 |
| 0112 | RESIDENCIAL Especial - Nivel 2 | Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759 | -\$-mes \$/kWh | 2.277,3100 40,5274 |
| 0112 | RESIDENCIAL Especial - Nivel 3 | Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759 | -\$-mes \$/kWh | 2.277,3100 40,5274 |
| 0113 | RESIDENCIAL Consortio Nivel 1 | Cargo Fijo Primeros 50 kWh Excedente | -\$-mes \$/kWh \$/kWh | 2.277,3100 116,9863 124,9492 |
| 0113 | RESIDENCIAL Consortio Nivel 2 | Cargo Fijo Primeros 50 kWh Excedente | -\$-mes \$/kWh \$/kWh | 2.277,3100 50,1070 58,0699 |
| 0113 | RESIDENCIAL Consortio Nivel 3 | Cargo Fijo Primeros 50 kWh Excedente | -\$-mes \$/kWh \$/kWh | 2.277,3100 65,1597 73,1226 |
| 0116 | RESIDENCIAL Tarifa Interés Social | Ciudad Única mensual Con medidor comunitario | -\$-mes | 4.081,3300 |
| 0118 | RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente | Cargo Fijo Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 150 kWh Excedente 300 kWh | -\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh | 2.277,3100 12,1652 20,1281 44,9016 57,2884 |
| 0119 | RESIDENCIAL SIN MEDICION A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 kWh/mes | Cargo Fijo Primeros 50 kWh Sigüientes 50 kWh | -\$-mes \$/kWh \$/kWh | 2.277,3100 25,0535 29,0350 |
| | RESIDENCIAL SIN MEDICION B - Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 kWh/mes | Cargo Fijo Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 30 kWh | -\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh | 2.277,3100 50,1070 58,0699 82,8434 |
| | RESIDENCIAL SIN MEDICION C - Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes | Cargo Fijo Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 100 kWh | -\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh | 2.277,3100 50,1070 58,0699 82,8434 |
| GRAVAMENES | | | | |
| 10,74%-Ley Provincial-3052/95 | El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos y tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta y centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos y cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP. (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N° 150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje. | | | |
| 21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H | | | | |
| 27,00%- IVA Para resto de los Usuarios | | | | |
| Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieren el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial. | | | | |
| Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Le y 7993. | | | | |
| Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2823): Resolución N° 5305/99 | | A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08 | | |
| Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res. 9655/03 | | | | |
| Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9655/13 | | | | |

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del ... de mayo 2025
Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SENros. 90/24 - 36/25 - 171/25

| Cód. Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Neto |
|----------------|---|-----------------------|--------|------------|
| 2A | COMERCIAL <50kW-Particulares y Oficiales | Cargo Fijo | \$-mes | 4.554,6100 |
| | | Primeros 250 kWh | \$/kWh | 139,6489 |
| | | Excedente de 250 kWh | \$/kWh | 143,0387 |
| 2A | COMERCIAL Prepago | Cargo Fijo | \$-mes | 4.554,6100 |
| | | Todo el consumo | \$/kWh | 142,1512 |
| 2B | INDUSTRIALES <50kW-Particulares y Oficiales | Cargo Fijo | \$-mes | 4.554,6100 |
| | | Primeros 1000 kWh | \$/kWh | 144,8584 |
| | | Stes 1000 kWh | \$/kWh | 144,8584 |
| | | Excedente de 2000 kWh | \$/kWh | 149,5309 |
| 04 | AUTOR - ENT S.F LUCRO Rep. Nac. y Part. <50kW | Cargo Fijo | \$-mes | 4.554,6100 |
| | | Todo el consumo | \$/kWh | 149,1888 |
| 04 | AUTOR - ENT S.F LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50kW | Cargo Fijo | \$-mes | 4.554,6100 |
| | | Todo el consumo | \$/kWh | 154,0073 |
| 04 | ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50kW | Cargo Fijo | \$-mes | 4.554,6100 |
| | | Todo el consumo | \$/kWh | 149,1888 |
| 04 | ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50kW | Cargo Fijo | \$-mes | 4.554,6100 |
| | | Todo el Consumo | \$/kWh | 83,5382 |
| 04 | SERV PUBLICO SANITARIO PART <50 kW | Cargo Fijo | \$-mes | 4.554,6100 |
| | | Todo el consumo | \$/kWh | 119,5912 |
| 04 | SERV PUBLICO SANITARIO PROV. <50 kW | Cargo Fijo | \$-mes | 4.554,6100 |
| | | Todo el consumo | \$/kWh | 124,4097 |
| R0111 | RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1 | Cargo Fijo | \$-mes | 3.528,4100 |
| R0114 | Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw | Todo el consumo | \$/kWh | 145,7526 |
| R0111 | RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2 | Cargo Fijo | \$-mes | 3.528,4100 |
| R0114 | Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw | Primeros 350 kWh | \$/kWh | 79,8499 |
| R0114 | | Excedente 350 kWh | \$/kWh | 145,7526 |
| R0111 | RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3 | Cargo Fijo | \$-mes | 3.528,4100 |
| R0114 | Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw | Primeros 250 kWh | \$/kWh | 94,6827 |
| R0114 | | Excedente 250 kWh | \$/kWh | 145,7526 |
| R0118 | RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente | Cargo Fijo | \$-mes | 3.528,4100 |
| R0118 | | Todo el consumo | \$/kWh | 41,8329 |
| R2A | GENERAL RURAL | Cargo Fijo | \$-mes | 7.056,8000 |
| R2B | Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales | Todo el consumo | \$/kWh | 145,7526 |

| GRAVAMENES | |
|--|--|
| 10,74%-Ley Provincial-305/85 | El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o carton, según Resolución MlySP N° 150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje. |
| 21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 | |
| 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 | |
| 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/15H | |
| 27,00%- IVA Para resto de los Usuarios | |
| Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHIEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieren el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial. | |
| Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993. | |
| Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2823). Resolución N° 5305/99 | A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Res deno al 0111 hasta 500kwh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08 |
| Bonificación residencia estudiantil N° 1 y N° 2 s/Decretos 1248/02 y 19903 al precio excedente de dicha tarifa -Res. 7986/08 | |
| Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh/mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13 | |

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de mayo 2025

Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE Nros. 90/24 - 36/25 - 171/25

| Código Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Neto |
|--------------------|---|-------------------------------|--------|-------------|
| 50 y 55 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Baja Tensión | Cargo Fijo | \$-mes | 18.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/kW | 8.195,6900 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/kW | 3.315,2300 |
| | | Cargo Energía Fico | \$/kWh | 82,8899 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/kWh | 81,4604 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/kWh | 80,3305 |
| 50 y 55 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Baja Tensión | Cargo Fijo | \$-mes | 18.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/kW | 8.436,6900 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/kW | 3.315,2300 |
| | | Cargo Energía Fico | \$/kWh | 85,4899 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/kWh | 84,0604 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/kWh | 82,9305 |
| 50 | GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - LeyN° 27.098 50 kw o más Baja tensión | Cargo Fijo | \$-mes | 18.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/kW | 4.453,3600 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/kW | 3.315,2300 |
| | | Cargo Energía Fico | \$/kWh | 32,4875 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/kWh | 32,0500 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/kWh | 31,7043 |
| 50 | GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Baja Tensión | Cargo Fijo | \$-mes | 18.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/kW | 4.097,8450 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/kW | 1.657,6150 |
| | | Cargo Energía Fico | \$/kWh | 82,8899 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/kWh | 81,4604 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/kWh | 80,3305 |
| 50 y 55 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Media tensión | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/kW | 7.721,3500 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/kW | 2.784,9000 |
| | | Cargo Energía Fico | \$/kWh | 79,8112 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/kWh | 78,4196 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/kWh | 77,3197 |
| 50 y 55 60 y 65 | GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Media tensión | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/kW | 7.962,3500 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/kW | 2.784,9000 |
| | | Cargo Energía Fico | \$/kWh | 82,4112 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/kWh | 81,0196 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/kWh | 79,9197 |
| 50 | GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - LeyN° 27.098 50 kw o más Media tensión | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/kW | 3.970,2500 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/kW | 2.784,9000 |
| | | Cargo Energía Fico | \$/kWh | 30,7457 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/kWh | 30,3198 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/kWh | 29,9833 |
| 50 | GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Media tensión | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/kW | 3.860,6750 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/kW | 1.392,4500 |
| | | Cargo Energía Fico | \$/kWh | 79,8112 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/kWh | 78,4196 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/kWh | 77,3197 |

| GRAVAMENES | |
|--|--|
| 10,74%-Ley Provincial-3052/85 | El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con sesenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 2,41 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje. |
| 21,00%-IVA- 0111-01-12-0113-0115-0116-0441-0451-0461 | |
| 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 | |
| 5012-3-4-07-5022-3-4-07-5021-05-5023-115H | |
| 27,00%- IVA Para resto de los Usuarios | |
| Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993. | |

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del ... de mayo 2025
Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE Nros. 90/24 - 36/25 - 171/25

| Código Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Neto |
|------------------|---|-------------------------------|-------------|-------------|
| 50 502115H | GDES. POTENCIAS | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159.6300 |
| | ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 6.882,5900 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1.972,1400 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 78,3656 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 76,9942 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 75,9102 |
| GDES. POTENCIAS | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159.6300 | |
| | ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 1 | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 6.882,5900 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1.972,1400 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 78,3656 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 76,9942 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 75,9102 |
| GDES. POTENCIAS | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159.6300 | |
| | ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 2 con consumos hasta 350 KWh-mes | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 3.195,6300 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1.972,1400 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 30,0131 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 29,5934 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 29,2617 |
| GDES. POTENCIAS | Cargo Fijo | \$-mes | 34159,6300 | |
| | ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 2 con consumos excedentes de 350 KWh-mes | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 6.882,5900 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1.972,1400 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 78,3656 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 76,9942 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 75,9102 |
| GDES. POTENCIAS | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159.6300 | |
| | ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 3 con consumos hasta 250 KWh-mes | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 4.025,4600 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1.972,1400 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 40,8959 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 40,2620 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 39,7611 |
| GDES. POTENCIAS | Cargo Fijo | \$-mes | 34.159.6300 | |
| | ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Nivel 3 con consumos excedentes de 250 KWh-mes | Cargo Potencia Punta | \$/KW | 6.882,5900 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/KW | 1.972,1400 |
| | | Cargo Energía Pico | \$/KWh | 78,3656 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/KWh | 76,9942 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/KWh | 75,9102 |

| GRAVÁMENES | |
|---|--|
| 10,74%-Ley Provincial-3052/85 | El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Peso setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SE-CHERP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje. |
| 21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 | |
| 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 | |
| 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/115H | |
| 27,00%- IVA Para resto de los Usuarios | |
| Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7990. | |

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de mayo 2025
Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE Nros. 90/24 - 36/25 - 171/25

| Código Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Neto |
|------------------|--|-------------------------------|---------|-------------|
| 80 | PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 kw o más Baja tensión | Cargo Fijo | \$/-mes | 18.218,4700 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/kW | 3.710,6600 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/kW | 3.315,2300 |
| | | Cargo Energía Fico | \$/kWh | 12,5093 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/kWh | 12,3438 |
| 80 | PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 kw o más Media tensión | Cargo Fijo | \$/-mes | 34.159,6300 |
| | | Cargo Potencia Punta | \$/kW | 3.097,3200 |
| | | Cargo Potencia Fuera de Punta | \$/kW | 2.784,9000 |
| | | Cargo Energía Fico | \$/kWh | 9,6632 |
| | | Cargo Energía Resto | \$/kWh | 9,5356 |
| | | Cargo Energía Valle | \$/kWh | 9,4347 |

| GRAVAMENES | | |
|--|--|---|
| 10,74%-Ley Provincial-3052/85 | | El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Peso setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEP (Decreto IN° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje. |
| 21,00%-IVA- 0111-01 12-0113-0115-0116-0441-0451-0461 | 0442-04 52-0462-0472-0443-0453-0463-0473 | |
| | 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/1 19-H | |
| 27,00%- IVA | Para resto de los Usuarios | |
| Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993. | | |

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del ... de mayo 2025
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE Nros. 90/24 - 36/25 - 171/25

| Código Tarifario | Categorías | Escala Mensual | Unidad | Neto |
|------------------|---|---------------------------------|--------|---------|
| 0111-0114 | Usuario - Generador RESIDENCIAL | | | |
| 0112-0113 | Residencial - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente | Por cada kWh inyectado a la red | \$/kWh | 68,7597 |
| 0111-0114 | Usuario - Generador RESIDENCIAL | | | |
| 0112-0113 | Residencial - Nivel 2 hasta 350 kWh | Por cada kWh inyectado a la red | \$/kWh | 25,0136 |
| 0111-0114 | Usuario - Generador RESIDENCIAL | | | |
| 0112-0113 | Residencial - Nivel 3 hasta 350 kWh | Por cada kWh inyectado a la red | \$/kWh | 35,8597 |
| 2A-2B-04 | Usuario - Generador NO RESIDENCIAL <50kW - Part. Nac. Prov. Mun. | Por cada kWh inyectado a la red | \$/kWh | 68,7666 |
| R0111-0114 | Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente | Por cada kWh inyectado | \$/kWh | 68,7607 |
| R0111-0114 | Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh | Por cada kWh inyectado | \$/kWh | 25,0139 |
| R0111-0114 | Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh | Por cada kWh inyectado | \$/kWh | 35,8601 |
| R2A-2B | Usuario - Generador GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios | Por cada kWh inyectado | \$/kWh | 68,7607 |
| | Usuario - Generador GDES. POTENCIAS | | | |
| 50 y 55 | 50 Kw o más | Energía inyectada en Pico | \$/kWh | 69,9390 |
| 60 y 65 | Baja Tensión y Media tensión | Energía inyectada en Resto | \$/kWh | 68,6750 |
| | | Energía inyectada en Valle | \$/kWh | 67,6760 |

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Digitally signed by Sistema
 Cuadro de Tarifas
 Date: 2025.05.06 09:39:38 ART

ANEXO III

2025 - "Año del 40° aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

27.25

RESISTENCIA, 04 JUN 2025

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 3969-A; Ley de Pesca N° 1428-R, Decreto Reglamentario N° 422/10 de Pesca; la Resolución N° 1080/20; Resolución 809/20 y la Resolución N° 1078/20 ratificada por Decreto N° 1623/20; El COMITE DE MANEJO DE LAS PESQUERIAS del LITORAL (COMAPEL) Los autos "Ranz Adolfo y Otros C/ Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco S/ Amparo" Expte N° 3578/2020-1-C, que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 21, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 17 de la ciudad de Resistencia Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados autos "Ranz Adolfo y Otros C/ Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco S/ Amparo" Expte N° 3578/2020-1-C, que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 21, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 17 de la ciudad de Resistencia Chaco, se dispuso la cantidad de días por semana en que se puede realizar la pesca comercial en la rivera de los Ríos Paraná y Paraguay de la Provincia de Chaco, y se ha ordenado intensificar la fiscalización y control de la actividad de pesca artesanal y comercial;

Que por decisión de la COMAPEL se ha manifestado la voluntad de las provincias de la Región Litoral armonizar la normativa vinculada a la actividad pesquera en la zona de límites compartidos;

Que las entidades intermedias vinculadas a la pesca ya sea como medio de vida, esparcimiento o turismo han manifestado distintas posturas sobre la situación normativa de dicha actividad;

Que la Subsecretaría de Ambiente es la Autoridad de Aplicación de la Ley 1428-R y su normativa complementaria y reglamentaria, de la cual depende las Direcciones de Fiscalización y Control Ambiental y el BOA; como la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la cual depende el monitoreo y estudio de la fauna íctica y su ecosistema;

Que además la ley 1428-R establece expresamente que las funciones de control y fiscalización serán ejercidas por: a) Inspectores de la Dirección de Fauna, Parques y Ecología que designe el Poder Ejecutivo, como representantes del Organismo de Aplicación, los que serán debidamente capacitados para el cumplimiento de la función; b) Autoridades Policiales, como auxiliares de la ley; c) Guarda Fauna y Flora que el Organismo de Aplicación designe con carácter honorario, de acuerdo con la reglamentación de esta ley;

Que asimismo atento la autonomía de los Municipios reconocida por el art. 123 de la constitución Nacional y los arts. 182 y ss de la Constitución de la Provincia del Chaco, corresponde a los municipios las funciones de control y fiscalización en los respectivos ejidos;

2025 - "Año del 40º aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

Que atento a la Jurisdicción Federal de los Ríos Paraná y Paraguay donde se realiza la actividad objeto de esta disposición corresponde a Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional actuar en forma conjunta en los actos de control y fiscalización como de la aplicación de las acciones que en este sentido establece la Ley 1428-R y su reglamentación;

Que existen distintas entidades intermedias que nuclean y representan a sectores vinculados a la Pesca, que tienen intereses concurrentes en su desempeño reglamentario;

Que la provincia de Corrientes participa de la problemática por compartir el recurso hídrico;

Que en los autos "Ranz Adolfo y Otros C/ Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco S/ Amparo" Expte N° 3578/2020-1-C, que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 21, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 17 de la ciudad de Resistencia Chaco, se ha ordenado la realización de una REUNION AMPLIADA para informar sobre la reglamentación vigente de la pesca comercial y tratar los temas vinculados con los destinatarios de esta normativa, con las instituciones intermedias, convocando a los sectores afectados y las distintas dependencias oficiales que cumplen la función de control y fiscalización, y el Juzgado interviniente, para realizar un amplio informe de la normativa legal vigente en materia de pesca, solicitar el acompañamiento de todos los sectores en el cumplimiento de la misma y escuchar las opiniones y peticiones de los sectores;

Que para dar una respuesta institucional al tema antes mencionado, corresponde el dictado del presente acto administrativo y convocar a una Reunión Ampliada convocando a todos los actores e interesados en el tema;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: Convocar a una REUNION AMPLIADA para informar a los sectores vinculados a la Pesca Comercial en la Provincia del Chaco, la normativa vigente que reglamenta la actividad de Pesca Comercial, a llevarse adelante en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, el día 30 de junio del año 2025 de 8.30 a 12.30 horas, la que será moderada por la Subsecretaría de Ambiente a través de los equipos técnicos de las Direcciones de Control y Fiscalización Ambiental, el BOA dependiente de la misma y la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Artículo 2°: Invitar al Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, los Señores Ministros de la Producción y el Desarrollo Sostenible y de Seguridad de la Provincia del Chaco, al Secretario de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chaco, a los Señores intendentes de las localidades de Colonia Benítez, Isla del Cerrito; Puerto Barranqueras; Puerto Vilelas; Puerto Las Palmas, Puerto Bermejo, a los representantes de Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y Policía Federal Argentina; al sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17 de Resistencia interviniente en la causa al Señor Fiscal de Estado y a la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Corrientes, a participar de la reunión.

2025 - "Año del 40° aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A

PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

Artículo 3°: Convocar a Pescadores Malloneros y Espineleros Matriculados; Acopiadores Matriculados; Asociaciones de Pescadores Comerciales y Deportivos; Asociaciones y Entidades de bien público con interés en la temática para participar en la reunión.

Artículo 4°: Procedimiento de la Reunión Ampliada: Los interesados deberán inscribirse por correo electrónico subambiente.ch@gmail.com o en el siguiente link <https://forms.gle/4aYfw72RGHkcqWZ99>, con una anticipación de 48 horas del evento. Luego de la Apertura del Acto, los equipos técnicos de la Subsecretaría de Ambiente expondrán la situación Normativa de la pesca comercial. Luego se dará la palabra a cada asistente que así lo haya solicitado en la inscripción por cinco minutos a cada persona y diez minutos por institución. Luego se procederá al cierre del acto para elevar al juzgado las constancias de las exposiciones que serán debidamente transcriptas en el acta a labrarse.

Artículo 5°: Registrar, publicar en el boletín oficial de la Provincia del Chaco, comunicar y archivar.

2 7 7 , 2 5

DISPOSICION N° _____


Adq. MARIANO SEBASTIAN MORO
Subsecretario de Ambiente
PROVINCIA DEL CHACODigitally signed by Susana
Carrasco / Susana
Date: 2025.06.05 12:50:30 ART